

BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLOGICA LULIANA

SEGUNDA - EPOCA

Año LVII - Tomo XXVIII. Enero - Junio 1941 N.º 686-688

El Decreto de Nueva Planta de la Audiencia de Mallorca

Después de muchas vacilaciones y consultas, Carlos segundo se decidió a otorgar testamento, disponiendo de los reinos de España, como si fueran cosa propia, en favor del Felipe duque de Anjou e hijo del Delfín de Francia, que, como tal, era el hijo mayor de Luis XIV. Parece que todos los organismos consultados habían sido previamente influidos por el Cardenal Portocarrero que se hizo partidario de la casa de Borbón convencido de que el Rey de Francia, por ser a la sazón el más poderoso soberano de Europa, era el único que podía evitar el desmembramiento de la Corona de España. (1) En la historia vemos que transcurridos muchos años de guerras y exhausta Francia, Luis XIV tuvo que aceptar la paz de Utrech, y el tratado de Madrid de 27 de marzo de 1719 por los que se desmembraban de España los estados de Italia y Flandes que pasaban a la Corona de Austria y Menorca y Gibraltar de los que quedaba dueña Inglaterra. Si hubiesen previsto este resultado Carlos segundo y Portocarrero seguramente no hubieran sacrificado los intereses de familia al que ellos creían interés nacional.

Carlos segundo firmó el testamento (un testamento muy largo, que según los partidarios de la Casa de Austria había sido presentado del todo compuesto al moribundo monarca, el cual lo firmó

(1) Sobre este y otros puntos de los que trataremos en este artículo es de muy útil consulta la obra de don Carlos Sanllehí y Girón, marqués de Caldas de Montbuy «La Sucesión de Carlos segundo» 2 vols. en fol. Barcelona Galve, 1933.

sin darse cuenta de lo que hacía) el día dos de Octubre del año 1700 y falleció el día primero del mes siguiente entre dos y tres de la tarde. Inmediatamente se hizo pública la disposición del monarca difunto sobre la sucesión a la Corona.

A propuesta del Marqués de Villena, el 10 de marzo del año siguiente, se publicó una real cédula en la que se convocaba a los diputados de las ciudades y villas de Castilla con voto en Cortes con objeto de que prestaran al nuevo soberano, el juramento de fidelidad y de que recibieran a su vez el del Soberano, de jurar las leyes y privilegios del reino, cosa que se efectuó con toda solemnidad el día 6 de mayo, en la iglesia de San Jerónimo.

Entretanto el partido de la casa de Austria se preparaba a la guerra y captaban activamente partidarios, personajes tan influyentes como el almirante de Castilla D. Tomás Enrique de Cabrera, el ex- virrey de Cataluña landgrave de Hess-Darmstadt y el conde de Zavellá que tenía gran influencia en Mallorca a causa de estar casado con la hija mayor de D. Francisco Sureda Sanmartí y por el antiguo y grande mayorazgo de la casa Pax que poseía en la isla. El primer reino de la corona de España que se alzó por D. Carlos tercero de Austria, hijo segundo del Emperador Leopoldo, fué el de Nápoles que se sublevó contra Felipe en el verano de aquel mismo año, 1701. Felipe V embarcó para Italia para tomar parte en la que con este motivo se promovió y la reina se dirigió a Zaragoza donde, en abril del año siguiente reunió en Cortes a los aragoneses.

En tanto D. Juan Antonio de Boxadors, conde de Zavellá que era catalán de nacimiento, que había estado en Cataluña a la entrada en Barcelona de Felipe y que había prestado homenaje a Carlos III en Barcelona, una vez dueñas de la ciudad las tropas aliadas que en la escuadra inglesa habían conducido aquel a Cataluña, fué nombrado por éste virrey de Valencia y enviado a este reino con una escuadra, pero las tropas que iban con él, fueron derrotadas al intentar desembarcar y regresó a Barcelona, pero bien pronto decidió a los consejeros de Carlos tercero a armar una expedición contra Mallorca donde habían preparado el terreno favorablemente a la casa de Austria, sus amigos y administradores y D. Tomás Zaforteza atrayéndose gran partido lo mismo entre la nobleza que en el pueblo. Frente al partido carlista, eran los principales filipistas, el arzobispo, el conde Montenegro, Marco Antonio Cotoner, Mateo Gual, Antonio Sureda, Gabriel Berga y el marqués de Bellpuig.

El conde de Montenegro que salió de Mallorca al entrar las tropas carlistas formó parte más adelante de ejércitos de Felipe V y en 1707, a poco de haberse dado la batalla de Almansa y de haberse rendido Lérida a las tropas del duque de Orleans, mandaba

en la frontera portuguesa un cuerpo de ejército que tuvo en aquellas partes a raya a las tropas aliadas.

Decidida la expedición a Mallorca, fué nombrado virrey de aquellas islas y reino, el conde de Zavellá, el cual, estando en Guadalajara el 5 de agosto de 1706, juró los privilegios de Mallorca como plenipotenciario de Carlos tercero. (1) Aquel mismo día había hecho su entrada en la ciudad castellana el rey Carlos tercero al cual esperaban para prestarle homenaje muchos nobles castellanos, entre ellos al conde de Oropesa, nombre ilustre que abre y cierra la guerra de sucesión.

Estando D. Carlos en Valencia, en retirada de la expedición llevada a cabo por tierras de Castilla, tuvo lugar la expedición a Mallorca que fué conducida a bordo de navios ingleses, en uno de los cuales embarcó el nuevo virrey. El día 24 de septiembre se presentó la escuadra delante de Palma, el virrey filipinista decidió resistir, se opuso a convocar la reunión del Grande y General Consejo que pedía algún jurado, el arzobispo salió a repartir dinero al pueblo para que aclamase a Felipe V y el carlista Truyols levantó el grito de ¡Viva Carlos III! pero fracasó de momento.

Continuando el alboroto popular salió a reprimirlo un noble caballero de la casa Berga y Santacilia y murió de un arabuzazo que le dispararon desde la calle. Esto desanimó al partido filipista y la rendición de Palma tuvo lugar a las pocas horas. (2)

Como dice Antonio Pons (3). La causa de haberse declarado Mallorca por el archiduque fué posiblemente el amor entrañable a sus libertades de tal manera que la salvación integral de las franquicias y privilegios es la angustia suprema que abrasa siempre el corazón de los Jurados, anhelo que late en todas las deliberaciones del Gran y General Consejo que por muchos siglos, y aun por aquellos días, era la representación de toda la isla.

Menorca no entró en obediencia de Carlos hasta el año 1708.

Zavella salió de Mallorca al terminar el trienio por el que eran nombrados los virreyes. Como es un punto histórico muy interesante y curioso el de la suerte que corrieron los partidarios españoles del archiduque desde que tuvieron que evacuar España, vamos a dar las noticias que tenemos de este virrey así como de sus sucesores en la lugartenencia de Mallorca, posteriores a su salida de la isla.

(1) Porcel, *Mallorca duran te la guerra de sucesión a la Corona de España* publicado en el "Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana" 1922 p. 639.

(2) «Noticias de la entrega de la isla y ciudad de Mallorca, al suave y legítimo dominio de la Majestad de Carlos tercera (que Dios guarde), venidas a Barcelona al Excelentísimo Señor Virrey y Capitán General el Señor Conde de Uellefeld por la Estafetilla de Valencia en 16 de Octubre de 1716.» Opúsculo de la Biblioteca de Cataluña n.º 5.850

(3) "Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana" 1930-31 p. 526

El 27 de Septiembre de 1712 embarcó Carlos en el puerto de Barcelona a bordo del navío inglés "Blenheim", el cual le condujo a S. Pier d' Arena, cerca de Génova, de donde pasó a Milán y de allí a Alemania a fin de ceñir la corona imperial. Entre los señores que salieron con él de Barcelona estaba nuestro conde de Zavellá. En S. Pier d' Arena tenía en 1740 un palacio nuestro conde. Caso de que ya lo poseyese en 1712, no será aventurado suponer que, en esta ocasión, el Emperador se hospedaría en él. Zavellá pasó a Viena donde gozó de una gran consideración. Cuando en marzo de 1712, el marqués de Montenegro se trasladó tardíamente a Utrecht a fin de defender la continuación de los privilegios catalanes en el congreso que allí celebraban las potencias, Zavellá fué al encargado de continuar representando los intereses catalanes en Viena (1). Cuando se supo en Viena la caída de Barcelona y llegó a conocimiento de nuestro conde se apoderó de él una gran melancolía y tristeza que con nada se podía remediar. El Emperador le nombró "superintendente" de la capilla Imperial para que se encargase de la dirección artístico-musical de la misma, lo que demuestra lo muy amante que debía ser del «divino arte». En 26 de noviembre de 1721 el mismo Emperador le concedió el toisón de oro. Apostolozeno, poeta, en una carta dirigida a Carlo Archinto de Milán de fecha 12 de marzo del año siguiente, dice que las personas influyentes cerca del Emperador son el arzobispo de Valencia y el conde de Zavellá. En otra carta del mismo año cita con tal carácter, al mismo conde, al marqués de Rialp (Vilana Perlas) y al Cardenal Cienfuegos jesuita. En 1724 pasó a Viena su hijo que hasta entonces había estado educándose en Roma. Después de la paz general de Viena de 1726 pasó a Flandes donde sustituyó al conde de Oropesa en el cargo de guarda sellos del Consejo Supremo, de manera que no se acogió a la amnistía que para los españoles partidarios de Carlos concedió Felipe V en aquel tratado. En 1740, al morir el Emperador, se retiró a S. Pier d' Arena, donde murió. En Viena hay la iglesia de Monserrat fundada por los emigrados catalanes partidarios del archiduque y a la que favoreció mucho nuestro conde. (2)

Al Conde de Zavellá sucedió en el cargo de virrey de Mallorca, el marqués de Rafal, valenciano, que después de los tres años de ocupar el cargo pasó a Barcelona, de donde salió embarcado con la Emperatriz el 19 marzo de 1713. Con la paz general de 1726 se

(1) Sanllehí: loc. cit. vol. II p. 361.

(2) Carreras Bulbena en el "Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona", 1922 p. 256.

le restituyeron todos sus bienes y pasó a gozarlos a su ciudad de Orihuela, donde murió al año siguiente (1).

El último virrey carlista de Mallorca fué el marqués de Rubí, antecesor de los actuales marqueses de Ayerbe y condes de Santa Cruz de los Manueles, el cual despues de la capitulación de Mallorca pasó a Cerdeña donde ocupó también el cargo de virrey hasta la ocupación de aquella isla a mediados de 1717 por la escuadra de Felipe V más adelante fué gobernador de Amberes en los Países Bajos, donde aún estaba en 1734, lo que demuestra que tampoco se acogió a la amnistía de la llamada paz general de 1726 y murió en 1741 (2).

Durante el Gobierno carlista en Mallorca, en 9 de marzo de 1710 fué jubilado el Regente de la Audiencia, Francisco de Solá y de Guardiola, siendo su sucesor, nombrado previamente en 6 de Febrero, Miguel de Esmandia.

La lista de los nombramientos hechos en Mallorca y de las gracias concedidas durante el gobierno de los virreyes de Carlos tercero se ha publicado en el "Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana" t. XI p. 172.

Ya había transcurrido casi un año de la rendición de Barcelona a las tropas franco-españolas cuando el gobierno de Felipe V se decidió a recuperar la isla de Mallorca.

En el archivo de Simancas hay una serie de documentos referentes a esta expedición que estan agrupados en diez y ocho legajos que tienen en el catálogo de aquel importante archivo los números 472 a 489. Entre los papeles que se guardan en el archivo de la embajada española en Roma hay un legajo, señalado con el número 374 del catálogo de los fondos de aquel archivo en el que se contienen documentos referentes a la expedición bélica a Mallorca y a la rendición de la isla.

No es nuestro objeto el historiar la expedición, solo diremos que el desembarco tuvo lugar hacia Felanitx, que se rindió Alcudia, sin resistencia alguna, que fué inútil la intervención del Cónsul inglés cuando ya los ejércitos hispanos-franceses estaban frente las murallas de Palma, a favor de que fuesen respetados los fueros y privilegios de la isla y que la ciudad capituló, estipulándose tres diferentes capitulaciones: una para el elemento civil, la más importante desde nuestro punto de vista, otra para el elemento militar, que se limita a conceder la libertad con honores a la guarnición con el virrey al frente y la tercera para el elemento eclesiástico, que tiene alguna importancia. Entre los papeles que se guardan en el archivo de la embajada española de Roma hay tambien un le-

(1) "Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana" 1920, p. 262.

(2) Carreiras Bu'bena: loc. cit. p. 262.

gajo con la signatura "Rendición de Palma" que tiene el número 165 del catálogo. Las tres capitulaciones se consignaron en el libro de actas del Grande y General Consejo que se guarda en el Archivo Histórico del Reino. Las tres llevan la fecha del 2 de julio de 1915.

Los puntos más importantes de la primera capitulación que fueron presentados por el Grande y General Consejo al caballero Dasfeldt, general de las tropas franco-españolas, desde el punto de vista histórico, son los señalados de números 3, 4, 9, 10 y 18.

En el número tres se pedía que a la Ciudad y Reino de Mallorca, a sus naturales y vecinos y a todas las Universidades y gremios de ella, así eclesiásticos como seculares y a los individuos que las componían, se confirmasen, guardasen y observasen todos sus privilegios, leyes municipales, ordinaciones, derechos, fueros, franquicias, usos, costumbres, así en común, como en particular, de la misma manera que los habían gozado, gozaban y fueron concedidos por los Reyes de Aragón y Mallorca. A este punto contestó Dasfeldt «No siendo justo que los vasallos capitulen con sus príncipes» (era el principio de que la Soberanía no residía en los príncipes si no en los pueblos, que rigió el derecho público en el Oriente español tan sólo desde principios del siglo XVIII al primer tercio del XIX, era "el Estado soy yo" de Luis XIV que con la dinastía Borbónica se introducía en España) «y S. M. habiendo manifestado toda su real clemencia con las islas, pueden esperar de su benignidad cualquiera particular distinción, por lo que reiteraré mis buenos oficios representando a S. M. el buen proceder de todos los habitantes de las islas, y las muestras que han dado de verdadero deseo de restituirse a su debida dominación y no dudo, merecerá mi representación, la debida atención de S. M.» Ya veremos como resultaron fallidas las esperanzas del general en este punto.

En el punto cuarto se pedía que fueran conservados los oficios universales de la Universidad, Ciudad y Reino y oficiales reales del baile y veguer y todos los demás de la Ciudad y parte forense con todos sus privilegios y jurisdicciones. Contestó Dasfeldt: «Siento este artículo de la denominación del Rey, dispondrá S. E. lo que hallare convenir».

En el punto nueve se pedía que la Universidad literaria o Estudio fuese conservada según el privilegio de Carlos segundo por el que fué creada. Fué concedido.

El punto diez consignaba que se hubiesen de mantener y se mantuviesen a la Universidad, Ciudad y Reino de Mallorca todos los derechos, sisas, gabelas, vectigales e imposiciones en la conformidad que prescribían los Reales Privilegios y Pragmáticas. Para la contestación se remitió Dasfeldt a lo que había dicho al contestar el punto tercero. En este punto tambien resultaron fallidas las intenciones conciliadoras de Dasfeldt

Finalmente en el punto 18 se pedía que se conservase La Real Audiencia con el mismo número, calidad y naturaleza de los ministros (magistrados) y jurisdicción civil y criminal y asimismo la jurisdicción de las Universidades (municipios) y particulares del reino. También se remitió Dasfeldt al contestar este capítulo a lo que había dicho en el tercero. Ya veremos como resolvió este extremo el Decreto de Nueva Planta.

A pesar de todas estas contestaciones de Dasfeldt, que pueden considerarse como negativas de las concesiones que se pedían, se acordó la capitulación de la ciudad, habiendo tenido gran intervención en todas las negociaciones el Notario Llabrés que formaba parte de la Junta nombrada para entrevistarse con Dasfeldt y convenir con él las condiciones de la rendición.

Aceptadas las condiciones que quiso Dasfeldt, las tropas franco-españolas entraron en Palma el día tres de Julio y su general lo hizo el día siete (1).

Uno de los primeros actos de Felipe V después de la rendición fué la disolución de la Real Audiencia encargando provisionalmente sus funciones, a semejanza de lo que había hecho Berwich en Barcelona el día de la rendición de la ciudad, a una Junta, que presidió Malonda (2). Esta Junta no tuvo la importancia que asumió la de «Justicia y Gobierno de Cataluña» pues en la política continuó funcionando el Grande y General Consejo cuyos jurados creían que Dasfeldt había estado acertado en confiar con que el Rey respetaría los privilegios políticos y la organización peculiar de Mallorca. La Junta desempeñó las funciones encomendadas anteriormente a la Audiencia hasta la implantación del Decreto de Nueva Planta. Por otra parte la actuación de la Junta provisional de Mallorca no tuvo la importancia de la de Cataluña, porque esta, al asumir el poder político del Principado, compartió con la autoridad militar la dirección de la política represiva que se desarrolló durante los años de su mandato, si bien en algunos puntos se enfrentó con ellas protegiendo a particulares y religiosos y, en Mallorca, parece que no hubo represión en las personas ni en sus bienes.

Después de la batalla de Almansa (25 de Abril de 1707), y con fecha, 29 de junio siguiente, Felipe V promulgó un decreto unificando la legislación de Cataluña, Valencia y Aragón con la de Castilla y creando en Valencia y Zaragoza unas Cancellerías con una Superintendencia para la Administración de la hacienda (la

(1) Para más detalles sobre las capitulaciones y los hechos que las precedieron véase S. Saupere y Miquel: *Fin de la Nación Catalana* pp. 606 y siguientes.

(2) Jaime Salvá y Riera: *Derecho de familia en Mallorca* publicado en el «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana» 1918-1919 pp. 32.

creación de los intendentes administradores de las rentas del Estado y la atribución directa a la corona de la percepción de los impuestos, hecho a imitación de Francia, fué en lo que tuvo mas éxito la administración borbónica española, poniendo remedio a la espantosa desorganización de los últimos tiempos de los Austrias).

En Valencia parece que nadie protestó del cambio de legislación, pero no ocurrió así en Aragón, donde a consecuencia de ello, después de la batalla de Villaviciosa que se dió el 10 de Diciembre de 1710, Felipe V dió el 3 de abril de 1711, el primero de los Decretos de Nueva Planta, el cual se refería a la Audiencia aragonesa y por el que se respetaba la totalidad del derecho civil aragonés. En cuanto a Cataluña el rey pidió el 12 de Marzo de 1715 informe al Consejo de Castilla sobre la manera definitiva como tendría que gobernarse Cataluña. El Consejo dictaminó el 13 de junio y el rey dió en 16 de Enero del año siguiente el Decreto de Nueva Planta de la Audiencia de Cataluña en el que siguió mas el informe de Ameller que precedió al dictámen del Consejo de Castilla que a este, siendo por ello más favorable a Cataluña que lo que proponía el Consejo y salvándose también en él el derecho foral de Cataluña.

La cuestión de la reforma de las instituciones políticas y civiles de Mallorca pasó también íntegra al Consejo de Castilla. El Consejo consultó a Dasfeldt sobre el gobierno que se había de establecer en Mallorca e Ibiza. Dasfeldt en su contestación, haciendo honor a lo que había manifestado a la Junta de Capitulación, se mostró partidario de que todo corriese como antes, excepto en lo que se hallase ser contra la autoridad, regalía o soberanía del rey, y por lo menos, hasta que no se estableciese la nueva Audiencia (precisamente lo que se consultaba a Dasfeldt era la organización de esta y como debía quedar el derecho público y privado de Mallorca después de su reinstauración). Incluso se manifiesta partidario Dasfeldt de que continúe el nombramiento de los cargos u oficios por insaculación o sorteo, pero dice que se han de quemar todas las bolsas de extracción de jurados y que en las nuevas tan solo se han de poner los nombres de partidarios de Felipe V, añadiendo que esto mismo se había hecho en tiempo del archiduque dejando solo en las listas de insaculación a personas partidarias de Carlos tercero.

El Consejo de Castilla opinaba que los ministros de la Audiencia habían de ser todos castellanos y que debían regir en adelante en Mallorca las leyes de Castilla. Dasfeldt manifestó su disconformidad a este propósito y dijo que la Audiencia debería componerse de igual número de magistrados mallorquines y no mallorquines y que aún estos fuesen valencianos o aragoneses o que, a lo

menos, debería haber un magistrado mallorquín para que pudiese instruir a los demás en los estilos y métodos del reino de Mallorca. En cuanto a que rijan las leyes de Castilla, dice que la solución tiene los inconvenientes que se tocaban ya en el reino de Valencia y que era totalmente imposible que la actuación de la Audiencia fuese en castellano porque no entendían esta lengua la mayor parte de gentes del país. Dasfeldt se oponía en su informe a que los Jurados continuasen nombrando los guardas de las torres y atalayas de la costa (partía pues de la conservación de los Jurados con la mayor parte de sus atribuciones), a que los pregones que mandase publicar el virrey se hubiesen de mostrar previamente a los Jurados (seguramente esta manifestación tenía por objeto el que los Jurados pudieran censurar los pregones contuviesen contrafuero), a que continuase la exención de alojamientos de tropas de que gozaban los mallorquines, diciendo que deberían construirse cuarteles y darse casas vacías a los oficiales o entregarles una cantidad en metálico por vía de compensación. Ya veremos como se resolvió el problema de los alojamientos de las tropas al darse el decreto de Nueva Planta. También creía Dasfeldt que debía acabar el privilegio de que los Jurados fuesen los guardas de las armas y municiones y el de que para establecer nuevos impuestos los Jurados, no necesitasen el consentimiento del Comandante Militar, autoridad representativa del poder central que había sustituido a la de los virreyes. De manera que Dasfeldt reconocía que los jurados podían arbitrar nuevos impuestos, corriendo por tanto a su cargo el régimen económico todo de la isla. Finalmente decía que se debería legislar de manera que la Audiencia, en lo político y gubernativo no pudiese embarazar la acción del Comandante militar.

No sabemos la fecha del dictamen del Consejo de Castilla ni tampoco el de su contenido, pero creemos que debió dictarse junto con el referente a Cataluña, a primeros de Octubre y que así como Felipe V se negó a poner en práctica el referente a Cataluña sustituyéndole en su mayor parte por el dictamen del fiscal Ameller y esto atrasó la promulgación hasta principios del año siguiente; el de Mallorca pocas alteraciones debió sufrir y así, al poco tiempo, en 28 de Noviembre, estando el rey en el Buen Retiro, se firmó el Decreto de Nueva Planta de la Audiencia de Mallorca. Vamos a examinar el contenido de esta importante disposición real concordando sus preceptos con el derecho vigente en Mallorca a la fecha de su promulgación y añadiendo algunas noticias sobre reales decretos posteriores que modificaron o aclararon sus artículos.

Si hemos de atender a lo que pasó con el Decreto de Nueva Planta de la Audiencia de Cataluña, el original debió ser remitido al Comandante Militar y este debió dar posesión a los nuevos magistrados y pasarlo al nuevo organismo para que se leyera en el acto de la constitución pasando después al archivo del mismo para

formar parte seguramente de la serie que en 32 volúmenes contiene duplicaciones, memoriales y decretos cuyas fechas extremas son 1578 y 1757. Esta serie con muchos otros fondos de la sección gubernativa, pasó en virtud de real orden de 30 de junio de 1896, pero que no se llevó del todo a cumplimiento hasta 21 de marzo de 1901, desde el archivo de la Audiencia al del Reino.

Antes de salir de Madrid fué registrado de la manera como se registraban aún entonces los documentos a su salida del centro de que emanaban o copiándole íntegro, yendo a parar esta copia al Archivo Histórico Nacional al legajo de Estado, N.º 2973. En el centro donde se recibían los documentos también se registraban copiándolos íntegramente formándose así las series de registros llamados Acordadas. En el Archivo de Mallorca debieron archivar-se estas copias seguramente en el registro de decretos (1553-1723) y en la sección de «Varia» que contiene reales órdenes de los siglos, XVIII y XIX. Por otra parte el Decreto de Establecimiento y planta de la real audiencia de Mallorca pasó a formar parte de la Novísima Recopilación en la que le correspondió ser la ley primera del título noveno del libro quinto.

En el preámbulo se justifica la necesidad de su promulgación con las siguientes palabras: «Aunque por diferentes pragmáticas de los reyes mis predecesores se halla reglado el gobierno de las islas y Reyno de Mallorca, he considerado, que las turbaciones de la última guerra, le han dexado en estado que necesita de *algunas* nuevas providencias para su mayor seguridad, paz y quietud de sus naturales».

Quizás lo más importante de lo que el decreto de nueva planta contiene encaminado a la unificación de España, es el punto séptimo en el que se declaran derogadas para el reino de Mallorca todas las condiciones de extrangería con respecto a los naturales de las demás regiones de España.

Agruparemos las disposiciones del Decreto de Nueva Planta en los siguientes epígrafes: Poder político, guerra, derecho y justicia, hacienda y gobierno interior y municipal.

Luís XIV repetidas veces había aconsejado a Felipe el que respetase los fueros de los catalanes y entre las razones que alegaba había la de que los reyes de Francia habían respetado los privilegios de los catalanes del Rosellón. El rey francés también había aconsejado a su nieto respetase la especialidad foral de Mallorca basándose en que se trataba de un pueblo isleño (1). A pesar de estos consejos Felipe V derogó en los decretos de nueva planta respectivos las especialidades forales de derecho público dejando solo subsistente el derecho privado o civil.

(1) Archivo de Simancas; *Suplemento de guerra leg. 476.*

Según el decreto que estamos exponiendo y comentando, el gobierno político de la isla debería pasar a la Audiencia presidida por el Comandante General, el cual no tendría voto en las cosas meramente de justicia.

En 22 de Julio de 1718 se dió una real orden en la que se hacía a Mallorca las concesiones de tener los regidores de Palma voto en las Cortes generales del reino que hasta entonces habían sido solo de Castilla y la de que continuase titulándose reino.

Después del Decreto de Nueva Planta el Grande y General Consejo en realidad quedó abolido, pero los jurados continuaron titulándose así hasta que vino el tiempo de su regulación ordinaria en la que los sucesores ya recibieron, como veremos, el título de regidores. Después de la Capitulación, el Grande y General Consejo ya tan solo se reunió para tratar de subsistencias y para atender a las necesidades de numerario, (1)

Según el Decreto (Capítulo 13) todo lo de guerra quedaba *por ahora* a disposición del Comandante General. No hay que decir que este *por ahora* fué definitivo. Como desarrollo de esta nueva atribución del poder central, el capítulo nueve disponía que cesasen en sus funciones el procurador y el baile de la fortificación, y por el oncenno se sujetaba a los mallorquines a la obligación de los alojamientos de las tropas reales. Al marcharse de Mallorca Dasfeldt dejó en la isla siete batallones de infantería y un regimiento de dragones de caballería. Para ajojar parte de esta tropa se convirtió en cuartel el teatro de Palma que tan bellas fiestas había presenciado en el tiempo en que gobernaron las islas los virreyes de Carlos tercero, ya que estos, lo mismo que su soberano en Barcelona, eran muy aficionados a divertir al pueblo y a la nobleza con toda clase de espectáculos incluso con la representación de óperas italianas, que estaba cerrado desde la Capitulación y que era propiedad del Hospital. Hasta 1729 no se trató de pagar alquiler por la ocupación del edificio pactándose entonces que se pagaría arrendamiento por su ocupación incluso por los años anteriores, corriendo el alquiler a cargo de la real hacienda tan solo desde el año 1728. Por otra parte en 1721 ya empezó la construcción de cuarteles (2)

El Decreto de Nueva Planta no contiene disposición alguna referente a los privilegios eclesiásticos que estaban amparados por la segunda de las capitulaciones de Palma, pero nos hace creer que de una manera u otra se pretendió atacar lo estipulado en la Capitulación y los eclesiásticos acudieron en protesta a Roma. Esto explicaría la abundante documentación referente a la expedición filipista a Mallorca que hay en la Embajada Española cerca de la

(1) Sampere y Miquel; loc. cit. p. 615.

(2) Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana 1889: p. 446.

Santa Sede y que entre ella haya un «Despacho de S. M. en el cual manda se guarden al estado eclesiástico de Mallorca sus privilegios» el cual lleva fecha de 1716 o sea del año siguiente de la Capitulación y del Decreto de Nueva Planta.

En el Capítulo 13 del Decreto de Nueva Planta se decía que en todo lo que no estuviese comprendido en el, era de voluntad y mando de Felipe V. se observasen las reales pragmáticas y privilegios con que se gobernaba antiguamente la isla y el Reino. Gracias a este capítulo se salvó el derecho civil mallorquín vigente. Por que derecho se salvó? Cual era el derecho civil vigente en Mallorca en 1715?

Había los Estilos de Curia de mossén Erill y las ordenanzas de 1439 vulgarmente dichas de mossén Berenguer. Veri (1), pero la compilación más completa y moderna era la llamada «Recopilació de les franqueses i dret municipal de mallorca».

Hay que advertir que Mallorca no ha tenido nunca una recopilación sistemática de su derecho que estuviese revestida de autoridad legal.

El año 1602 los Jurados acordaron la formación de la Compilación y encargarse la misma a los doctores *micer* Onofre Salvá, oidor de la Audiencia *micer* Pedro Moll y *micer* Jorge Zaforteza. Los trabajos empezaron enseguida, pero se llevaron a cabo con gran lentitud. En 1621 había muerto Salvá y fué sustituido por el doctor Pedro Juan Canet. Cuando la obra ya estaba a punto de ser entregada, falleció Pedro Moll y fué sustituido por Antonio Mesquida y Romaguera. Por fin se hizo entrega de la Compilación ya lista, en 7 de Mayo de 1622, pero no se le dió nunca fuerza legal. El original se conserva en el Archivo del Reino. Consta de cinco libros titulados: «Libres proemials i de personis», «de judiciis», «de tractes», «últimas voluntants» i «crims i delictes» (2).

En 1663 se imprimieron unas «Ordinacions y sumari dels privilegis, consuetuts, y bons usos del Regne de Mallorca. donats a la estampa per Antoni Moll Notari., Imp. Pera Guasp» (3).

En el derecho mallorquín que podríamos llamar público había preceptos tan importantes como el de que nadie podía ser extraído del Reino por algún hecho civil o criminal sin instrucción de causa (4). Otro precepto notable, este de penalogía, era el de que no podía aplicarse la pena de azotes. A los dos años de pro-

(1) Estas dos compilaciones son las que se citan en la relación del derecho a la sazón vigente en Mallorca que se pidió a Dasfeldt y que este mandó al Consejo de Castilla cuándo los trabajos de preparación del Decreto de Nueva Planta.

(2) Jaime Salvá y Riera: Derecho familiar de Mallorca en «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana» 1918-19 p. 29.

(3) Antonio Pons: Constituciones e Ordinacions del regne de Mallorca; en el mismo «Bolletí» 1930 31 p. 522.

(4) Relación de las instituciones de Mallorca remitido al Consejo de Castilla por el Comandante Dasfeldt.

mulgado el Decreto de Nueva Planta, la nueva Audiencia elevó consulta a la superioridad en la que entre otros párrafos se contenía el siguiente «No había en la isla la pena de azotes y esto hacía que hubiese muchos robos, bandos, blasfemias, resistencias de justicia y uso de armas cortas, a cuyos delitos han sido siempre muy inclinados los naturales (?). Tienen horror a los azotes. Las penas de Galeras, presidio y otras no les hacen fuerza» Esta argumentación de la Audiencia era tan deleznable que las autoridades centrales contestaron disponiendo se continuase guardando en este respecto lo dispuesto en el Decreto de Nueva Planta o sea que se respetase la legislación antigua de Mallorca.

Otro precepto notable de la antigua legislación mallorquina era que nadie podía ser puesto a tormento en juicio y sentencia y que en todas las sentencias en materia criminal podían tener intervención dos Jurados si así lo deseaban (1).

Vamos a ver ahora como quedó organizada la administración de la justicia después del Decreto de Nueva Planta.

Según el capítulo seis los vegueres y bailes eran los encargados de instruir, tramitar y fallar las causas así civiles como criminales y de sus sentencias: cabía apelación a la Audiencia. Sin embargo cuando se tratase de delitos graves debía comunicarse la instrucción por los bailes a la Audiencia por si el Tribunal quería nombrar un Juez especial. La ley de 9 de octubre de 1716 dispuso que la tal comunicación se hiciese por intermedio del Comandante General.

Una resolución del Consejo de Castilla de 11 de diciembre del año siguiente aclaró el Decreto de Nueva Planta en el sentido de que quedaba subsistente la jurisdicción de los barones, si bien con recurso de apelación ante la Audiencia.

La Audiencia era presidida por el Comandante General de las Islas pero este no tenía voto en las cuestiones puramente de justicia. Estaba compuesta por un Regente, cinco ministros y un fiscal. Los Ministros o Magistrados habían de conocer de las causas civiles y criminales en la forma y manera que lo hacían antiguamente (capítulo segundo). En cuanto al número de escribanos y funcionarios de categoría inferior se dejaron también las cosas tal como estaban (capítulo cuarto).

Las apelaciones de los fallos de la Audiencia, que antes iban al Consejo de Aragón (que se había suprimido en el transcurso de la guerra de sucesión) se dispuso, que se interpusiesen ante el de Castilla. En esto el Decreto de Nueva Planta de la Audiencia de Mallorca fué más centralista que el de la Audiencia de Cataluña en la cual terminaban todos los recursos, contra el parecer del propio Consejo de Castilla cuando a petición del rey dictaminó sobre la

(1) Véase la nota (4) de la página anterior.

organización que debía darse a Cataluña después de terminada su conquista con la rendición de Barcelona.

En 11 de Diciembre 1717 se dictó una real resolución en la que se declaraba que lo prevenido en el Decreto de Nueva Planta sobre que se observasen las pragmáticas y estilos antiguos se refería a las leyes de derecho substantivo y no a las de procedimiento. Como se comprende esta disposición mermó bastante la declaración del Decreto de Nueva Planta de que se respetaría el derecho mallorquín.

Antes del Decreto de Nueva Planta la Audiencia de Mallorca se componía de un regente, un fiscal y cuatro oidores. De los cuatro oidores, dos eran mallorquines y los otros dos, que eran ponentes o relatores, como entonces se decía, en los asuntos criminales, habían de ser forasteros, pero, naturales de otro país de la Corona de Aragón. El rey Carlos segundo agregó a esta plantilla una plaza de fiscal de lo civil, plaza que existía también en las demás Audiencias y a la que ha venido a suceder la de Abogado del Estado. El alto tribunal de Mallorca había sido creado por Felipe segundo en 1571 y al principio contaba con seis oidores (1). Ya hemos dicho que por el Decreto de Nueva Planta la de la Audiencia de Mallorca quedó formada por un regente, cinco ministros, magistrados u oidores y un fiscal. Además separando, como se había hecho en otras audiencias, los cargos de magistrados ponente y relator (los que actualmente aún están confundidos en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina) se crearon entonces dos plazas de relator, los que, como en las otras audiencias contemporáneas, habían de ocupar en las vistas el primer asiento del banco de los Abogados (en el banco de frente al tribunal continuaban sentándose los Secretarios). En cuanto al número de escribanos (secretarios), ministros inferiores, arancel de derechos y los demás de organización no previsto en el propio decreto, se dispuso que se continuase observando las pragmáticas y estilos antiguo (capítulo cuarto). El fiscal era a su vez representante del fisco y de la sociedad pudiendo pedir y alegar todo lo que condujese a la vindicta pública (capítulo 20).

En 9 de Octubre del año siguiente se promulgó una ley aclaratoria del Decreto de Nueva Planta en la que se decía que en la Audiencia de Mallorca se debía observar el ceremonial de la de Aragón en los asientos y despachos.

En la misma ley se dispuso que en cada sala hubiese un dosel con las armas del rey, debajo.

En cuanto a los días de fiesta oficial o gala, el decreto de nueva planta respetó lo que antiguamente se practicaba (capítulo segundo).

Para acabar el comentario que estamos haciendo de las

(1) Gabriel Llabrés: Fuentes de Derecho en Mallorca en "Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana" 1918-1919 p. 177.

disposiciones del Decreto de Nueva Planta y posteriores que se refieren a derecho y justicia, trataremos de los abogados, procuradores y del tribunal especial de comercio llamado Consulado de mar.

Los abogados para poder actuar habían de ser examinados por la Audiencia y contar con cuatro años de práctica, pero esto no se estableció hasta 20 de Diciembre de 1717.

Por resolución de 11 del mismo mes y año el número de procuradores se redujo a veinte y además habían de ser examinados y aprobados por la Audiencia debiendo tener la cualidad de personas honradas y haber practicado cuatro años en el propio tribunal.

Patino al informar al Consejo de Castilla sobre lo que a su entender debía contener el Decreto de Nueva Planta de la Audiencia de Cataluña, dice que el Consulado de mar se ha de conservar «para que florezca el comercio y logre el mayor beneficio del país». Este mismo criterio presidió en la confección de Decreto de Nueva Planta de Mallorca en cuyo capítulo octavo se dice que se mantendrá en las islas este antiguo tribunal. Al frente del tribunal había un juez el cual era designado antes a la suerte y así se continuó haciendo en los primeros años después de la implantación del Decreto de Nueva Planta, pero al cabo se introdujo el que fuese de nombramiento real, de lo que protestó el Colegio de la Mercadería (1). El Consulado de mar persistió hasta el año 1829 que se implantó de una manera general en España el Código de Comercio el cual lo sustituyó por los llamados tribunales de comercio. La jurisdicción especial mercantil duró hasta la unificación de jurisdicciones en 1868. Por lo menos en Barcelona, la jurisdicción especial mercantil era muy poco popular y, cuando la revolución de Septiembre las turbas saltaron los locales de la casa Lonja que ocupaba el Tribunal de Comercio y destruyeron lo que pudieran.

Vamos ahora a las disposiciones referentes a la hacienda. Según este decreto, todo lo referente a hacienda e impuestos reales debía depender exclusivamente del Intendente nombrado libremente por el Rey (capítulo nueve). No tardó el real erario en apoderarse de los impuestos sobre las mercaderías que sostenían el Consulado, pues, por Resolución de 11 de Diciembre de 1717 se dispuso que el intendente asumiese el cargo de Clavario de aquel tribunal y cobrase todas las cobranzas, sisas y vectigales que le correspondía percibir.

Por el capítulo 10 del Decreto de Nueva Planta el rey se reservaba la exclusiva de la acuñación de moneda en Mallorca e Ibiza.

Casi tan importantes como las disposiciones contenidas en este decreto referentes al derecho y a la administración de justicia son las pertinentes al gobierno interior y municipal.

Según el Capítulo seis en Palma residiría como representante

(1) Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana 1897 p. 232.

del poder real, un veguer con dos asesores letrados y otro en Alcudia con un asesor letrado y en cada uno de los demás pueblos habría un baile. En Cataluña con el Decreto de Nueva Planta se sustituyeron los antiguos vegueres por los corregidores; en Palma, se conservó el título de veguer atendiendo a lo estipulado en la capitulación. Pero esta excepción solo duró hasta 6 de Septiembre de 1718, fecha en la que, por Real resolución, el veguer de Palma pasó a llamarse corregidor. Por Resolución de 11 de Diciembre del año anterior el veguer debía ser nombrado por el Consejo para un período de tres años y el nombramiento debía ser aprobado por el Comandante con la Audiencia, y por esta se dispuso que el veguer, llamado ya en adelante Corregidor, podía asistir a las sesiones del Ayuntamiento de Palma y si asistía debía presidir. Si no concurría el corregidor, las sesiones serían presididas por el asesor del Corregidor y a falta también de este podía presidir el alcalde mayor. En esta disposición se declaraba abolido el cargo municipal de almotacén.

Al llegar a Mallorca el ejército invasor hispano-francés, hizo una extraña marcha dirigiéndose a Alcudia, antes que a la capital, lo que parece indicar convivencia de los invasores con los vecinos de esta ciudad. Así que el ejército hispano-francés llegó delante de los muros de Alcudia se reunieron los vecinos y acordaron unas bases de capitulación y una comisión los presentó al general de los invasores. Parece que los capítulos fueron concedidos, y que entre ellos había el de que Alcudia se consideraría rendida bajo las mismas condiciones que se concediesen a Palma, cuando capitulase. La guarnición también acordó rendirse y envió sus comisionados, pero a ellos contestó asperamente Dasfeldt, dijo que no daba su aquiescencia a ninguno de los capítulos acordados por los vecinos y concedió tan solo vidas, honras y haciendas a todos, libre pasaporte para salir de los dominios del Rey y licencia a los que fuesen mallorquines para restituirse a sus casas, una vez se hubiese rendido Palma. Siendo aceptadas todas estas condiciones por los oficiales de la guarnición (1). Algo debía haber de la concesión a Alcudia de las mismas condiciones bajo las que se rindiese Palma, pues en el Decreto de Nueva Planta (capítulo seis) vemos que se consignó que además del Veguer de Palma, habría otro en Alcudia en el cual contaría con un asesor para auxiliarle. Este privilegio no estaba justificado, debido a lo corto del vecindario de la antigua población, y en el 6 de septiembre de 1718, el rey resolvió acabase la excepción y que rigiese el municipio de Alcudia un baile nombrado por la Audiencia.

Según el mismo capítulo del Decreto de Nueva Planta en cada término municipal de la isla habría un baile y según la reso-

(1) Sampere y Miquel: Fin de la Nación Catalana p. 804.

lución de 11 de Diciembre de 1717 debía este baile ser nombrado por el Comandante militar con la Audiencia y por un plazo de tres años.

Por el capítulo anterior se disponía en realidad la abolición del Grande y General Consejo pues se decía que a los Jurados solo les competiría el gobierno económico y político de la ciudad. En el mismo capítulo se decía que el número de jurados para la ciudad de Palma sería de veinte; que en Alcudia habría otro consejo formado de doce jurados y en los demás pueblos habría los que fueran necesarios según la población, de manera semejante a lo que se hizo en Cataluña, el Rey se reservaba el nombramiento de los jurados (convertidos ya en autoridad simplemente municipal) de Palma y Alcudia y los de las demás poblaciones debían ser nombrados por la Audiencia. Ya hemos hablado del porque del privilegio de Alcudia de tener jurados nombrados directamente por la Corona cuando hemos tratado del otro privilegio que se le concedió de tener veguer.

Los jurados de Palma que había cuando la capitulación, no fueron destituidos y continuaron reuniéndose y consignando sus actas en los libros correspondientes como si aún gozasen de su antiguo poder, pero las reales órdenes de 12 de Agosto de 1717 y 22 de Julio del año siguiente y la resolución de 11 de Diciembre del primero de estos años vinieron a quitarles todas las ilusiones que pudieran abrigar al respecto.

La primera de estas reales órdenes nombraba nuevos jurados y se decía en ella, bien claramente, que su jurisdicción tan solo se extendería a la ciudad.

En la resolución de 11 de Diciembre de 1717 se disponía que el baile fuese nombrado por el Consejo por un plazo de tres años, debiendo de aprobar el nombramiento la Audiencia con el Comandante Militar.

Al ver los jurados nombrados en Agosto, que su jurisdicción se mermaba limitándola a la ciudad, recurrieron a Madrid y dieron lugar a la real orden de 22 de Julio del año siguiente después de la cual ya no quedaron dudas sobre la abolición de los Jurados y Consejo de la isla.

Esta real orden, diciendo recordar lo dispuesto en el Decreto de Nueva Planta, dispuso que no hubiese en adelante Grande y General Consejo, que no se nombrasen los cargos de los municipios por sorteo como se hacía en el régimen abolido y que los municipios de Palma ya no se llamarían jurados si no regidores, como en el resto de España.

Los nombrados aun pusieron algunos reparos a tomar posesión de los cargos pues pretendían hacerlo de la manera que tenían por privilegio los jurados o sea sin dejar las armas de porte personal, a lo que se oponía el Comandante General, pero por fin se

avinieron a todo y el día 5 de Agosto el Comandante General, Marqués de Casafuerte les dió posesión del cargo de regidores de la ciudad de Palma.

El órgano de la autonomía mallorquina había pasado a la historia (1).

Los empleos del Municipio de Palma (Clavario, Juez ejecutor, con dos prohombres, morberos, tableros, librereros, cóntador ciudadano, contador forense, abogado, síndico, consules de mar ciudadano y mercader, etc. (el de mostasaf ya sabemos que fué suprimido el 11 de Diciembre de 1717) se continuaron nombrando por sorteo, al estilo antiguo, hasta el 29 de abril de 1734, en que empezó a nombrarlos el Corregidor (2).

De la lengua no se trató hasta una real resolución de 11 de Diciembre de 1717 que fué promovida por una consulta del Consejo de Castilla sobre dieciseis dudas propuestas por la Audiencia de Mallorca. A la primera de estas dudas, se contestó disponiendo que las sentencias, decretos y provisiones de aquel tribunal se escribiesen en castellano y no en latín, como se hacía antes. En el decreto de nueva planta de Cataluña ya se decía que las causas de la Audiencia serían tramitadas en lengua castellana y más adelante, se dió una instrucción a los Corregidores diciéndoles que con disimulo procurasen ir introduciendo la lengua castellana en todos los órdenes.

Al hacer las propuestas el Comandante General y la Audiencia, continuando en el mismo parecer manifestado por Dasfeldt al contestar la consulta del Consejo de Castilla sobre las disposiciones que había de contener el Decreto de Nueva Planta, exponían su creencia de que los despachos remitidos a los bailes de los pueblos y las declaraciones de los testigos, que depusiesen en las causas, habían de redactarse en mallorquin a fin de evitar los inconvenientes que sobrevenían de equivocar muchas veces los escribanos el hecho supuesto por él declarante. La contestación está inspirada en el mismo espíritu que la instrucción a los corregidores de Cataluña, pues se decía que los despachos a los bailes se pudiesen redactar en la lengua del país, pero que las autoridades superiores de la isla debían procurar ir introduciendo mañosamente la lengua castellana en aquellos pueblos. Al extremo de la lengua en que debían deponer los testigos, no contestó nada la real resolución:

En Mallorca quizás debido a la nula resistencia que se opuso a su conquista por las tropas hispano-francesas en 1715, no hubo

(1) Benito Pons en Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, 1899 pp. 115 y 127.

(2) B. S. A. L. 1903, p. 254.

la represión en las personas y en los bienes ni en las libertades individuales que hubo en Cataluña y de las disposiciones posteriores al decreto de nueva planta solo podemos calificar de represiva una sobre el uso de las armas. Fué un decreto de Dasfeldt de 23 de Julio de 1715, o sea pocos días después de la rendición, ordenando la recogida de las armas.

F. DURÁN CAÑAMERAS
Archivero de la Audiencia de Barcelona

Notas para la historia de Alaró

I

Un Rector de nuestra parroquia

En la casa rectoral de Alaró el grueso y esbelto muro aislado, que se interpone entre el patio-jardín y la calle, presenta espacioso vano rectangular: sobre las dos elegantes jambas se alarga el maciso dintel, todo de piedra viva. Sobre esta primera puerta, ofreciéndose a los ojos del transeunte, se destaca una lápida del mismo material, cuyo centro va decorado con el monograma de Jesucristo como en blasón que remata la cruz. Figuran además tres palabras y una fecha: JUAN COLL-RECTOR-1630. Este nombre debiera ser saludado por todos los alaronenses con respeto y agradecimiento. Se posesionó de la parroquia a fines de 1610, como sucesor del párroco don Bautista Ferrá. (Entre éste y él parece hubo un ecónomo: el Dr. Guillermo Bauzá.

Del Rdo. Sr. Coll habla incidentalmente José Barberi, autor de la «Vida de Sor Clara Andreu» religiosa jerónima de Inca, al reseñar en el Prólogo los confesores que tuvo la Sierva de Dios: «Primeramente desde el año 1604 hasta el de 1616 logró por Director el Doctor Miguel Alzamora Cura-Párroco de la Villa de La Puebla, varón doctísimo y de celo verdaderamente Apostólico. Sucesivamente fué dirigida por el Doctor Juan Coll Rector de la Parroquial de la Villa de Alaró y después de la de Buñola, sujeto conocido por su piedad, y por la fundación de una Ermita bajo la invocación de San Antonio en el famoso Castillo de Alaró, el cual le confesó hasta el año 1621.» Natural de Binisalem, fué muy popular entre sus feligreses, de fe acendrada y de ánimo emprendedor.

En el registro de actas municipales, donde se habla frecuentemente de «tall de iglesia», figura el nombre del Rector Coll amonestando y apremiando a los jurados. Es sabido que desde la fun-

dación de las parroquias en 1236 hasta el Concordato de 1851, la fábrica de los templos, así como la conservación y reparación de los mismos, corrió en Mallorca a cargo de los consejos y municipios.

Nadie ignora que un enorme peñasco alaronense constituyó una fortaleza medieval de importante valor militar, con sus muros y torres almenadas que, en parte, todavía subsisten. En este castillo roquero opusieron tenaz resistencia *En Cabrit y En Bassa*, héroes de la independencia mallorquina contra las pretensiones del usurpador Alfonso IV, Rey de Aragón, el cual apoderándose de la fortaleza, quemó vivos a ambos defensores. En la primera mitad del siglo XVII, la histórica peña quedaba convertida en trono de la madre de Dios por arte del párroco Dr. Coll, quien hizo construir allí, en 1622, un Oratorio bajo atrayente advocación.

«La festividad de la Concepción Purísima—escribe Quadrado—trascendía fuera del templo, solemnizada anualmente con vistosas encamisadas y fuegos de artificio: y cuando a instancias de toda la cristiandad, a las cuales había unido las suyas el cabildo de esa Santa Iglesia, secundando la piadosa invitación de Felipe III, publicó en declaración Gregorio XV en 1622, mas allá de la cual no cabe otra más explícita que la definitiva de Pío IX, no conoció límites el público entusiasmo. Y con estas solemnidades—añade otro historiador—alternaban los actos de culto o veneración que rendía Mallorca a sus esclarecidos hijos Ramón Lull, Cabrit y Bassa, Catalina Thomás, Julián Font y Roig, Alonso Rodríguez, Rafael Serra, Clara Andreu, etc muertos en opinión de Santidad». Este doble movimiento religioso, irradiando de la capital, tenía repercusiones en las villas, y entusiasta como el que más era el Dr. Coll en Alaró. Admirador de los capitanes Guillermo Cabrit y Guillermo Bassa, considerados como Santos por los mallorquines, fomentaba su devoción. Tenía de continuo a la vista aquella famosa fortaleza, antiguo reducto de lealtad, pico de heroismos, nido de bélicas gestas, decorada con todos los encantos de la poesía, meditando tal vez la conveniencia de señalarla con un monumento a los dos héroes. El cielo aprovechó los entusiasmos del respetable sacerdote para que cristalizaran en una obra más acertada y superior. Sucedió que las fuentes estaban secas, y diezmados los campos, y el Párroco organizó una procesión de rogativa a la cumbre del Castillo en marzo del referido año 1622. Y vino la deseada lluvia por mediación de Aquella que es Madre de Dios y de los hombres. En señal de gratitud se le erigió el Oratorio bajo la advocación de Ntra. Señora del Refugio, que fué inaugurado con gran solemnidad litúrgica al cabo de siete meses, en la Dominica «*infra octavam Omnium Sanctorum*», 6 de noviembre. Desde entonces señorea en aquella altura, rodeada de soledades vastas, la divina Castellana que muestra un ancho cielo de esperanzas en sus ojos

minúsculos y tiene en sus labios mieles riquísimas para endulzar todo mal. (1)

Es indudable que el fin primordial que se propuso el Dr. Coll era honrar a la soberana Reina de los Cielos; pero, secundariamente pretendía envolver la memoria de Cabrit y Bassa en la nube de incienso: santos de su devoción, quería hacerles partícipes de los honores que al correr de los años embalsamarían el altar de la Virgen. Prueba de ello es el haber hecho pintar sus dos figuras en el gracioso y polícromo retablo de columnitas estriadas, una a la derecha y otra a la izquierda del nicho giratorio de la Titular, y el haber escogido para la inauguración de la Capilla el domingo de la octava de Todos los Santos, día en que el Breviario de 1506 fijaba la festividad de los dos Mártires.

Existe en nuestro archivo parroquial el «Llibre ahont se troba el Acte de la compra del Castell de Alaró y algunas altres noticias» escrito por el Rdo. don Francisco López. (2) Dice éste, entre otras cosas.

«No se troba en part alguna el hallazgo de la Figura de Ntra. Sra. del Refugi del Oratorio del Castell de Alaró, antes es de creure que dita Figura no fou trobada sino de nou treballada y collocada en dit Oratori...» y lo infiere de un sermón predicado por el P. Jerónimo Planas, franciscano, en honor de los mártires Cabrit y Bassa e impreso en 1625, y también de unos *Coigs antics*. Más tarde pudo continuar: «Ya gracias a Deu y a la seua Purísima Mare se ha trobada claricia o el origen de Ntra. Sra. del Refugi del

(1) Los tres fuertes roqueros: el del Rey, de Pollensa; el de Sentueri, de Felanitx; y el de Alaró tuvieron primitivamente su capilla para cumplir sus deberes religiosos la guarnición militar en ellos destacada. La del nuestro ya estuvo dedicada a Madona Santa María.

(2) A 16 de octubre de 1795, víctima de un ataque de apoplejía, recibiendo sólo la Extrema-Unción, dejó de existir el Rdo. don Juan Riera, siendo inhumado en la sepultura nueva bajo la escalera del coro. Dejó cuantiosas limosnas para los pobres y mucha manda-pía y legados. Aquel mismo año fué nombrado a sucederle el Rdo. Francisco López y Lobo, hijo de don Claudio y doña Margarita, natural de Palma, siendo Párroco de Alaró por espacio de cincuenta y cuatro años, o sea hasta el 4 de noviembre de 1851, en que falleció a los ochenta y uno de su edad. Parece que unos seis años antes, hallándose imposibilitado de trabajar a causa de la vejez, pidió que le nombraran un auxiliar con el cargo de regente en lo espiritual. Esta petición le fué despachada en la honrosa comunicación que le dirigió el Vicario Capitular S. V. en 1845, la cual es un testimonio elocuente de los méritos que tanto distinguieron al Sr. López. Doctor en Teología, de familia rica, sabio y muy limosnero, de gran entereza de carácter, de mucha madurez de juicio y de gran severidad de costumbres, fué un Párroco muy considerado en el pueblo. Dejó cuantiosa manda-pía. Dice la tradición que dormía las noches con el portal de la casa-rectoral abierto para que a cualquier hora los necesitados pudiesen encontrarle. Poseía un campo cerca del *Puig de la forca*, de extensión de una cuarterada, llamada todavía *camp del Rector*.

Castell, y fonch com abax se expresa:» e inserta (1) seguidamente un curioso documento que figura estampado en este mismo Boletín (año 1898, t. VII, p. 67) y empieza así: «Fas memoria yo Juan Coll Rector de Alaró com en lo any 1622 a 29 de Mars se feu una solemne processó en lo Castell... La processó fonch per demanar aigua...» Uno no puede menos de convencerse de la veracidad del Dr. Coll en todos los extremos de su relación. Además, los nombres de los que, en las fechas que él aduce ocupaban puestos en el Municipio, coinciden con los que todavía se leen en el "Llibre de Concells, 1616, 46". Es verdad que ninguna sesión de los jurados se ocupó de la peregrinación de rogativa ni de la erección del Oratorio en 1622; pero eso, más que dificultad, es prueba elocuente de que todo fué obra exclusiva del celoso Párroco. «La santedat del mencionat Rvt. Sr. Dn. Juan Coll, Rector—dice López—no solamente se demostra per la gran devoció que tingué a la Gran Sra. fently fabricar la Capella o Oratori del Castell de Alaró, si no també per haver costeat la Hermita de St. Antoni per haver en ella un Quadro de St. Antoni, el qual en el día se guarda en las Casas Consistorials de esta Vila de Alaró.»

Por tener más o menos relación con el rectorado del Sr. Coll bueno será recoger del archivo municipal ("Llibre de Concells de Alaró, 1616 a 1646") los datos que siguen:

Campana nova

«Die 16 de Juliol, 1618.—Congregats i aiustats dins la case i scrivania del consell de la vile de Alaró per a tenir i celebrar consell ab la forma acostumada los honors iurats .. etc... fonch proposat... tots çaben i vehen com la vile sta molt indecent per haver i esser trancade la campane grosse i conforme tenim relatio del seyor Rector les altres stan de tal modo que apenes se poden tocar, demanam... si la donarem a fere, o no... fon conclus... ques fasse la campane...»

(1) Si ignorasemos las cualidades personales del Sr. López, bastaría fijarnos en la sinceridad y formalidad que campean en su manuscrito para comprender que dice la verdad. Tuvo el original en sus manos pues termina así: «Tot lo ante dit se troba en un Llibre arxivat en lo arxiu de la Revda. Comunidad de Preveres de la Vila de Alaró en la primera página cuyo Llibre se intitula: Capbreu dels Censals de la Iglesia de Alaró, Aniversaris, Matinas.» Por haberse perdido irreparablemente este «Capbreu dels Censals», no tenemos si no la copia del Sr. López, de la cual, repetimos hay que fiarse. ¿Quién no adivina en su contenido el espíritu del Dr. Coll latiendo inconfundiblemente? No cabe, pues, dudar?

Imponderable beneficio prestó a la historia local el Sr. López al reproducir (sin duda con escrupulosa fidelidad) el documento original, pues, desaparecido éste, el comienzo circunstanciado del Oratorio hubiera quedado envuelto en obscuridad impenetrable. Ya al alborar el siglo pasado la opinión de la gente ignara era de que el icono de Ntra. Señora del Refugio había sido hallado en una hendidura rocosa del bosque.

«A 16 de novembre 1620. —Congregats... etc. Fonch proposat... Ya saben com su Y. señor bisbe te de venir heste semana o diumenge y ja saben sa de be-neir la campana. . . y se aura de gastar alguna cosa per cordes ...»

Banquetes del Sagrament

«Die 12 mensis martij anno 1622. —In Dei nomine... etc. Aiuntats y congregats... etc. los jurats... en presentia y asistencia del Honor Joan Valles balle reyal... etc.. fonch proposat... que el Senyor Rector nos ha exposat de que estaria be fer unas benquetes per tenir lluminaria del Sm. Sagrament y diu que nosaltres fasam les benquetes y ell se ofereix a pintarles... fonch determinat per la major part del consell que se fasen ditas benquetes...»

Coremer

«A 28 de mars 1622. — Aiuntats y congregats... etc fonch proposat... si seran de parer de que fasam un present anel predicador de un quintar de formatge o si li faran acapta .. Fonch... determinat .. de que li sia donat un quintar de formatge ...»

Orga nou

«A 16 de Juliol 1622.— Aiuntats y congregats... etc. los jurats... en presentia y asistencia del Honor Joan Villaronga balle reyal... etc... es que esta determinat asirca de aver de comprar la orga... y axí se a consertat del preu per... 375 ll. ab comodo de averles de pagar so es sent lliuras contants y lo demes se aura de pagar de Nadal qui ve a un any y aso la confraria de Ntra. Señora del Roser se obligars o faent li la Vile fianse...»

Festa en el Castell

«A 26 de marts 1623. — Congregats y ajuntats... etc... en presentia y asistencia del Honor Joan Vilallonga balla reyal... fonch proposat .. que lo Senyor Rehtor nos ha suplicats si fariem vot de fer una festa un dia lo any que sera la derrera festa de pascho de resurechsio anel castell i fer ofici y sermo ab tota la solemnitat ques puga ab tal que lo ofici sea de pagar de bens comuns de la Vila ab tal enpero ques pach de esta manera que els capallans aso es al qui cantara la missa pendra quatre sous y los altres diaca y subdiaca pendran tres sous y sis dines quiscun y los altres capellans qui cantaran al ofici pendran tres sous quiscun sols sien de la Vila y no mes, los quals hoyde dita preposicio an anat discorrent los vots de un en altre fonch conclus difinit y determinat per tot lo sobredit consell nemine discrepante ques fasa conforme la dita preposicio.»

Pagar l' orga

«A 28 de abril, 1624 — Congregats... etc. los jurats .. en presentia y asistencia de honor Ramón Pisa balla reyal.. fonch proposat.. que al Senyor anaqui avem comprat lo orga es stat assi estos dies passats y demana dines y el Seyor Rehtor y el balla diuen que anel basi de Nostra Seyora del Roser noya dines...»

Jubileu del Corpus

«A 2 de juny 1624 — Congregats . . etc jurats y consellers... en presentia y asistencia del honor Rafael Pol balla reyal... fonch proposat . . que per que tot lo poble pugua guanyar lo jubileu del Corpus si seran de parer que ajam alguns confesos per qué lo Seior Rechter dix que ja fara lo que pora, pero que per tanta gent no poran aver recapta tots ...»

En Bordils

«Al primer de abril any 1625. Congregats etc... los jurats .. en presentia y asistencia del honor Rafael Pol balla reyal . . fonch proposat... que avuy essent en lo castell com se acostuma cade any dita diade anar a dit castell y estant ja lo saserdot per a dir la missa com se acostuma en dit loch es vingut lo Seior Jaume Joan Bordils Capita de esta vila y ha aportade una lletre del Sor. Visrey ab la qual ha pretes preseir al balla de que sens aguardar que al balla fes llegir dita lletre lia volgut pendre al lloch de ont lo balla per fugir y esquivar majors mals juntament ab los jurats y per no innovar coses noves an dexat de hoir missa y sermo per ont demanam a Vs. Ms. si seran de perer per que en dit Senyor nos seguescan mes inconvenients que revoquen a dit Senyor de capita y en lloch seu elegir altre . . Fonch conclus . . nemine discrepante que dit senyor sia revocat de dita capitania y per capita elegim al magnific seyor Francesch Puixdorfila y a cas que no puguem revocar a dit seyor Bordils los honors jurats que li fassen questio si pot preseir al balla o no ...»

Domassos

«A 3 de agost any 1625. — Congregats . . etc... fonch proposat... que per posar als tafatans a la yglesia avem donat esquerade de fer unes vases per posar dits tafatans... Fonch definit... que per dits tafatans fassen lo que ben vist sera...»

Sepultura

«17 de agost 1625. — Congregats . . etc... fonch proposat que m.º Pere Valles y m.º andreu Valles an suplicat que los donem llicensia de fer un vas a la iglesia... fonch conclus... que fasan alli ont mes convindra . .»

Iglesia nova?

«A 8 de marts 1626. — Congregats... etc... fonch proposat.. conforme veuen la nasasitat tanta de crexar la iglesia y al rector cade die nos hamonesta a la trona, demanam a Vs Ms. si determinaran crexar la iglesia y quina orde tindrem en posar ma en crexer dita iglesia... fonch conclus . . que posen ma en crexer la iglesia y que fassen un tall de iglesia y per la obre fassen administrados lo Senyor Rechter y lo honor Ramon Pisa...»

«A 22 de marts 1626. — ...fonch proposat . . conforme se determina en lo consell passat..., se dona lloch de crexer dita yglesia per lo qual es vingut mestre

Blanquer per trasarla y axi no li a aparagut crexerla alli on nosaltres voliem perque dir que serie cosa indesent y axi nos ha donat la trasa de altra manera... »

«A 29 de marts 1626. —...fonch conclus... que posen ma en crexer la iglesia lo Seyor Rechter y lo honor Ramon Pisa que tinguen carech de dita obra del ptincipi fins a la fi... »

Capella a "los d' amunt"

«A 29 de marts 1626. —...mes fonch proposat.. que los habitants de la vila demunt volen fer una iglesia o capella y volen parer de Vs. ms.,... fonch conclus... que fasen dita capella pero que la Vila no sia obligada en pagar per dita capella cosa alguna. »

Culte a Cabrit i Bassa

«A 2 de Agost 1626. — Congregats... etc... fonch proposat que lo Seior Rechter nos ha exortats per moltes devagades que fasem una confraria per los martirs Sant Cabrit y Sant Basse demanam a Vs. Ms. si seran de perer que fasam dita confraria. . fonch detcrminat per tot lo sobredit consell que los honors jurats qui vuy son y per tems seran juntament ab lo Seior Rechter quiscun any treguen dos hobres per dita confraria i ara encontinent que posen un basi a la iglesia y lós hobres tinguen obligacio de acaptar per la iglesia per dita confraria... »

Creus

«A 14 de marts 1627. — Ccngregats... etc... fonch proposat... que fasem tres creus ço es dues de fust la una devant casa de Joan Valles ont nia una qui ses gastade y una altre a la plasete de tores es dos ab un rado o peu de pedre y morter, y una devant casa de Michael Mateu anel porrasar com venim de la Ciutat y esta de podre... fonch conclus. . ques fassa conforma la preposició. »

L' obra de l' esglesia

«A 2 de Abril 1628. — Congregats. . etc... fonch proposat... que ja ab altre determinació sta determinat de aver de fer la iglesia y fins vuy no ses posat per obre lo que es tan necessari... demanam a Vs. Ms. si seran de parer de que posem ma en fer dita obre y sera de baix de protechsio y titol de la obre de la iglesia de nostra vila de Alaro y lo modo sera... fer una llista de tots los particulars de la vila y cade qual se taxara voluntariament lo que Deu sera servit per cade mes lo que voldra y mes de axo la confraria de Nostra Senyora del Roser qui ajudera ab lo que fara de al mes... fonch conclus... que sia posade ma en fer la dita obre i... se dona plena potestat al Sor. Joan Coll pre. y rector... »

El Rector i l' organista

«A 8 de 7bre. 1628. — Congregats... etc... fonch proposat... que al Seyor rector conforme veim se fa senyor del orga de manera que dit senyor rector te una clau del orga y fa sonar a qui li dona gust sapia o no sapia, y com m.º Michel

Farragut organista y binificiat de dit orga tenint obligasio de mostrar de sonar y abilitar a los que mostra va a mostrarlos... los registres y de quin modo an de tapar y destapar aquells per abilitarse los fills de la vila atento an de poseir aquells apres mort del dit m.^o Faragut... y con lo dit Senyor rector volent dit organista fer tocar y abilitar a los que mostre essent cosa forfosa y nasalaria el senyor rector no vol quel tocan niguns ana qui m.^o Faragut mostre tencant lo orga y el cor no volent que dit Faragut puix al cor per mostrar de sonar..., si seran de parer que dit senyor rector no puga tenir clau de dit orga... fonch conclus definit y determinat que los honors jurats vejen ab mon seior qui es senyor de dit orga y despres se determinara mes llargament . »

En el llogaret de Consell

«die 21 de 7bre 1633.—Congregats... etc... fonch proposat... com en lo lloch de Consell ses determinat de fer una casa cumuna per estar el prevere qui diu missa per lo que nos ha demanat que perdita casa los ajudem de dives comuns de la vile de Alaro.. fonch conclus... que los sien donats... deu lliures.»

Llumenaries

«A 18 de juny 1634. — Congregats .. etc... fonch proposat... que los hobres de Sant Sebastia volen fer la lluminaria y si a cas sera que al diner no bast si pagarem de dines cumuns per esta vagada tan solament. . fonch conclus ques pach lo que faltara de dines cumuns.»

«die, 6 Agost 1634. — .. fonch proposat... que los obres de Nra. Sra. de Sumsio diu en que sea de fer lluminaria la cual es de molt cost y demanan .. fonch conclus... que... si acas la confraria no basta ques pach de dines cumuns »

Freres de Son Fiol

«die 28 de Janer 1635. — Congregats... etc... fonch proposat... que los freres de Son Fiol fan anels interesos del Ser Miralles 2 ll, y ara son vinguts ab pachtes ab dits freres. . »

La figura del Sant Crist

«die 9 de Abril 1635. — Congregats... etc... en presensia y assistensia del honor Antoni Fiol balle real... fonch proposat... que m.^o Mathia Pisa sens orde nostra ha adobat al Cristo y fetes les llenternes noves de sa propia autoritat y are demane quel pagam lo que lia costat dit Cristo y llanternes y ha intimada una lleitre del vicari general... fonch conclus... que ates que dit Pisa a fet de sa propia autoridat queu paga.»

Del libro «Defuncions de Bunyola», 1653-46, (Archivo de la Curia Eclesiástica) sacamos lo que sigue:

«Comensa aquí lo Doctor Joan Coll Rector de Buñola y prengué possessió a 20 de octubre de 1636 » (1)

«A 27 de juny de 1646 fonch sepultat lo señor Doctor Joan Coll Rector de la Vila de Bunyola en dita Isglesia de Bunyola debax de la peanya de altar major. Les obres pies dexades per lo Rd. Doctor Joan Coll pre... en son testament fet y firmat en poder del nott. debax scrit als xxv del mes de mayx 1646... — marmssors lo Rd. Doctor Antonio Coll pre. Doctor Theolech y en quiscun dret Rector de la parrochial de Sta. Eularia son nabot, lo molt Rd. Señor Llorens Carreres pre: Doctor Theolech Ardiache de la Seu de Mallorca y lo Rd. m.º Toni Montener pre. de dita vila de Bunyola... — Item llexa al Ilm. y Rm. Señor bisba de Mac.º per son dret episcopal vint sous monede de Mac.º Item llexa y vol esser celebrades tant prompte com se puga seguida la sua mort docentes misses baxes una volta tantum... — Item llexa una octava cade any del Santissim Sagrement que sia alabat en la Isglesia de Alaro per la caritat de la qual llexa aquelles vuyt ll. cens li fan quiscun any per lo hort de la Rectoria y mes sinch lliures cens per dotse ciris los quals hajen de cremar devant del dit Sm. conforma a acostumat fer vivint y que sia dita renda esmortisada de sos bens. — Item llexa una altre octava del Sm en la Isglesia de Binisalem. . y ques fassa com ha acostumat fer vivint. — Item llexa una octava de Nra S.ª de Asumtio en la Isglesia de Bunyola.. — Item vol y mana que sien compertides una volta tantum vint y cinch lliures entre persones pobres de la sua parentela en la villa de Binisalem per son ereu. — Item vol y mana sien partides altres vint y cinch lliures una volta tantum per dit son hereu entre personas pobres de la vila de Buñola: =Ita est in suo originali Bartholomeus Ferro, nott.»

Por consejo del mismo Rector había pasado a vivir en el Castillo un ermitaño natural de Binisalem, llamado Fr Julián de la Madre de Dios, quien anteriormente residía en Trinidad de Valldemosa. Su amistad con el Sr. Coll y su amor a la Virgen del Refugio se manifiestan en su partida de óbito extraída del «*Llibre 3 dels Morts de... Binisalem*» (Arch. Cur. Ecles.):

«A 18 de novembre 1641. morí Juliá Lledó fill de Juliá feu testament en poder de Melchior Mager nott. sots a 6 de octubre de 1641 =Feu les obres pias següents. Mermesor lo Rnd. D. Joan Coll Rector de Buyola y, si acas sera mort lo capella qui al die de son obit se trobera en lo castell de Alaro. Sepultura elegeix, si me trobare en la vila de Alaro lo die de mon obit al semitiri o fossar de aquella, y si morre en la vila de Binisalem per lo semblant, y vull sia feta del modo y forma següent y perque Deu nostre Sor. haye pietat de mi y perdone mos pecats fas los llegats pios de esta manera.

Primerament llexa al Rnd. Rector, del qual fore parrochiá 9 lliures monede de Mallc.º. Mes vull y mane que encontinent seguida la mia mort lo die de mon

(1) Probablemente el asunto Cabrit y Bassa, referente al cual tomara serias medidas el Rdmo. Prelado Fr. Juan Santander, ocasionó sinsabores al amante de las glorias del Castillo y fué parte para que se le hiciera ausentar de nuestro pueblo. El cambio, no obstante, fué un ascenso para el Dr. Coll. A la sazón la parroquia de Buñola tendría más importancia que la nuestra, pues a élla pasó por oposición otro Rector de Alaró, el Rdo. Bartolomé Contestí, día 15 de diciembre de 1679.

enterro se diga un offici cantat de la Mare de Deu ab diaca y subc.^a, y mon cos sia acompenyat ab 4 antorxas de 5 ll. y distribuir una lliure de candeles, mes 5 sous entre los bassins de la iglesia, mes 5 sous al bassi de la Terra Santa de Yerusalem. Item vull y man y dexa 20 ll. moneda de Mallc.^a a Nra. Sra. del Refugi del Castell de Alaro, de las quals vull se diguen en la sua capella y en remisio de mos pecats, y de Pere Joan Lledo mon germá tantas missas com se poran dir. Item dexa per amor de Deu ques fasse una caxeta en (amb) Nra. Sra. del Refugi per la qual fehadora dexa y desigua 2 ll. moneda de Mallc.^a.

II

Subasta del Castillo y otras noticias

«Relació que per memoria de los que vendrán escrigué el D.^r D.ⁿ Fran.^{co} Lopez P.^{re} y Rector de la Parroquial de Alaró als 14 de Octubre de 1811.» ⁽¹⁾

Quedant manat per los Corts Generals y Extraordinarias del Regne el que se venesen tots els Edificis y fincas pertañents a Se Mag.^d quedant comprés el territori del Castell de esta Vila de Alaró, per ser propi del Soberano de España; en cumpliment de dita Rl. Orde maná el M. I. S.^{or} Dn. Lázaro de las Heras Intendent actual de este Regne de Mallorca se posás en Encant public el dit territori enviant orde a esta Vila de Alaró perque se publicás que qualsevol que volgués comprarlo acudís a la Curia de la Real Intendencia y que al mayor postor se lliuraria. En vista de dita providencia pensaren el D.^r D.ⁿ Fran.^{co} Lopez P.^{re} y Rector de esta Vila de Alaró y los Magnífichs D.ⁿ Antoni Motaner Balle Real, el D.^r D.ⁿ Matheu Palou Retgidor Decano, D.ⁿ Pere Fiol. D.ⁿ Antoni Colom, D.ⁿ Antoni Villalonga Retgidors, y D.ⁿ Antoni Frau Sindic Personer, cercar tots los arbitres posibles a efecte de fer dita compra. Tot lo que a dit fi practicaren los referits Señors es de veure en las resolucions que seguexen, las que originals se trobarán en el Llibre de Resolucions de lo Any 1811. del Mag.^c Ayuntamiento de esta Vila recondit y guardat en el Arxiu de la Universitat de la matexa: advertint que solament en substancia he continuat lo que en ellas se conté.

A los set dias del Mes de Juliol de mil vuycents y onze congregats los antedits senyors a fi de tractar de la compra del territori del Castell de Alaró fone proposat per el D.^r D.ⁿ Matheu Palou Retgidor Decano que havent manat Se Mag.^d (q.^e D.ⁿ g.^t) se venga el territori del Castell de esta Vila de Alaró, cuya R.^l Orde nos ha comunicat el Sr. Cavaller Intendant de aquest Regne, que ly parexia que recaent la verita en persona extraña de esta Vila no podría subsistir el Oratori de Nra. Sra. del Refugi situat en aquel territori per falta de lleña, carbó y materials necessaris para la seua subvencio quedant privats dits Peregrins del consol espiritual que experimenten visitant a la Gran Senyora y esta de la honra y

(1) Copiamos del «Llibre ahont se troba el Acte de la compra del Castell de Alaró y algunas altres noticias.»

devoció a ella tan diguda. Que si be considerava los faltavan posibles pera la compra, que ell tenia a molts de e te poble, y a alguns altres Senyors de la Capital que per la devoció tenian a la Gran Senyora se havian oferit a contribuir segons los seus possibles para que se fes dita compra del referit territori, y que quant no fossen bastants las contribucions oferides que havia pensat se podia demanar dispensació para aplicar los sobrants de Obrerías y Confrerías de esta Parroquia, los que ab el temps se reemplaçarian del Producte de dit territori, y en cas precis de no bastar dits sobrants vendrer algunas alhajas del Santuari de Ntra. Sra. y havent trobat molt justa, rahonable y necesaria la compra del referit territoti ya per cedir en honra de la Gran Sra., ya per el consol y utilitat de los seus devots unánimes acordaren que desde luego se suplicás el Molt Ilustre Sr. Vicari General Governador de dispensació de los sobrants de Obrerías y Confrerías de esta Parroquia y la venta de algunas Alajas de aquell Santuari en cas de no ser sufficients las contribucions de los vecinos de este poble y de los benefactors y devots de la Capella que se han oferit y que del producte de dit territori cada any se pag un tant a ditas Obrerías en cas de haver contribuít en alguna cosa fins haver satisfet tote la partida prestada, axí se acordá y se firmá.

Als 20 Juliol de 1811 se tornaren congregar los demunt dits y havent llegit el Memorial presentat al M. I. Sr. Vicari General Governador y el Decret que en el peu de ell se serví posar..., atenent tenir orde del Sr. Intendent de que el dia 29 del corrent Juliol se havia de rematar en la Curia de la Real Intendencia el referit territori fins lograr el remate a son favor, y pensant podía tardar alguns dias a rematarse dita venta y que sería molt incómodo tant a un del Ajuntament com a qualsevol altre de esta Vila haver de estar detingut en la Ciutat se resolgué se escrignés a dit efecte al Sr. Francesch Rosselló que com a habitador en la Capital no ly sería incómodo, y que lograt el remate a son favor se servis avisar pera comisionar a algun del Ajuntament para firmar lo acte de compra y que interim se recullissen las limosnas y contribucions oferides para el cas de quedar a favor de Ntra. Sra. el dit territori, axí se determiná y axí se feu.

Als 29 del dit Juliol se rematá el mencionat territori al Sr. Francesch Roselló com es de veure en la carta que dirigi al Rvt. Rector y Magnc. Ayuntamiento, que a la lletra es com seguex:

Ciutat 30 Juliol 1811 Molt Srs. meus etc...: ayr a la tarde se rematá el territori enomenat el Castell de Alaró a mon favor *pro persona nominanda* per el preu de 1020 lliures, importa que a la mayor brevedad envian un comisionat para firmar lo acta. Deu los guart m.^a a.^a y maneu a son segur serv.^{or}—Francº Rosselló.

Rebuda la antecedent carta se comisioná el Dr. Matheu Palou Retgidor Decano pera que passás a Ciutat a fi de firmar el Acte de compra de dit territori en nom del Rvt. Rector y magnific Ayuntamiento de esta Vila de Alaró, a cuyo efecte se ly doná tot el poder necessari y qual Dret se requiría. Passá dit Dr. Palou a a Ciutat, firmá lo Acte de compra... y havent desempeñat son cárrech doná conte al Rvt. Sr. Rector y Magnific Ayuntamiento com seguex.

Als 14 Agost 1811. Congregats en la Sala de la Univssidat en la Vila de Alaró los demnut dits etc. etc., digué el D.^r D.ⁿ Matheu Palou... que havent evacuat a comissió que ly havia confiat el Mag.^c Ayuntamiento y Rv.^t Sr. R.^{or} de firmar el Acte de compra del territori del Castell de esta Vila com era de veure ab la es-

criptura y recibos de los gastos ocasionats, . . . que li parexia que ara solament se devia pensar y resoldrer el modo com se devia cuydar aquell territori en benefici del matex, del Santuari de Nostra Senyora y de los devots que continuament acudexen a ell etc. etc. . . foren elegits en Obrers D.^{na} Antont Frau el que ya antes lo era, y D.^{na} Francesch Rosselló pera que com a tals Obrers prenguessen el encarech de cuydar de aquell Santuari y territori

Quedant ya nombrats los dos referits Obrers fonch proposat per el Rvt. Señor Rector que havent contribuit les Obrerías de esta Parroquia para la compra de dit territori en la partida de 498 ll. 7 & 11 d, amb dispensa del M. I. Sr. Vicari General Governador en calidad de reemplazo pagantse del producte del matex territori, que se devia señalar un tant anualment fins el total pago de ditas 498 ll. 7 & 11 d. y havent calculats lo que podía produir dit territori y lo que se necesitava pera la seua conservació y manutención del Santuari de la Gran Sra. y de los devots peregrins que per promesa o per devoció van a visitarla, calcularen no poder reemplazar a ditas Obrerías mes que en 60 ll. anuals y que en el cas de ser mes crescut el producte, o be per ser mes dolent el any, o menos les entradas de las ofertas a la Gran Sra., o necessitantse algun remiendo de consideración en aquell Santuari, que se pagás conforme a la posibilidad que hauria, y pera dit pago se señalá tots anys el dia de St. Miquel fins a estar del tot satisfet el deute de las Obrerías y per quant en el dia no falta diner per haver contribuit los devots y Obrerías mes de lo que se esperava, se determiná que per el corrent any, se reemplazás a las referidas Obrerías en la cantidad de cent lliures, y axí se feu.

Advertencia:— Si be es veritat se rematá el territori del Castell de Alaró per el preu de 1020 ll., se ha de saber pero que donant facultat Se Magestad a qualsevol comprador de alguna finca seua de que pogués pagar la 3.^a part en Vales Reals, se cercá un de 300 pesos que son 340 ll. y ab ell se pagá una 3.^a part, pagant las dues remanents en diner efectiu que foren 680 ll. El Vale de los 300 pesos se tingué ab 98 ll. 9 & 9 d. que juntas a las 680 ll. componen la partida de 778 ll. 9 & 9 d. a las que ajuntant 65 ll. 16 &. esto es: 54 ll. 9 &. 9. d. de los gastos de pregoner y escrivá, y 11 ll. 6 &. 6. per el salari del Acta de la compra, tot junt fa la suma de 844 ll. 5 &. 9 d. y esto es lo que vingué a costar lo territori del Castell de Alaró.

Para pagar etc. etc. . . se cercaren arbitres, y foren primerament el Deposit que tenia el Santuari de Ntra. Sra., despues los sobrants de las obrerías de esta Parroquia de Alaró, algunas alajas que se rifaren, altres que se veneren, y ultimament una acpta que se feu per esta Vila de Alaró, y per alguns senyors de la Ciutat tot lo que ab especificació abax va relacionat.

1.º De los sobrants de Ntra. Sra. del Refugi de 1801.	21 ll, 18 &. 8
2.º De idem de lo Any 1807.	30 ll, 5 &.
3.º De idem del present Any de 1811	200 ll, &
4.º De los sobrants de las Obrerías de la Parroquial.	498 ll, 7 &. 11
5.º De un rosari de or que se rifá als 21 Juliol	30 ll, 16 &.
6.º De altre rosari de or que se rifá	38 ll, &.
7.º De una creu de or que se vené	6 ll, 15 &.

8.º De dues creus petites de or que se veneran	8 ll, 16 &.
9.º De un anell de or que se vené	ll, 18 &.
10.º De unas civellas de plata venudas	3 ll, 15 & 6
11.º De la acapta que se feu per la Vila de Alaró y Consell.	186 ll, 9 & 9
12.º De la acapta feta en la Ciutat	84 ll, 15 &.
13.º De tres llanties de plata venudas al 22 Juliol 1811.	176 ll, 7 & 7
	<hr/>
	1305 ll, 4 & 4

Laa 3 llanties pesaren 127 unzas y alguns octaus a 1 ll. 1 & 8 la unsa perque en aquell temps la plata anava barato. De las tres llantias una era de lo any 1678, no tenla el nom del qui la havia regalada a la Gran Senyora pero tenia unas armas o escut amb quatre separacions, en una de ellas havia tres flors de lis, en la altre un arbre, en la altre un animal a manera de Leo ab ales y en la última separació barras com las armas de Aragó; dita llantia pesava 41 unzes.

Altre llantia era de lo Any 1704, ab el nom del qui la havia regalada a Ntra Gran Senyora que era: Antoni Pau Mayol, y pesava dita llantia 38 unzas y alguns octaus.

La altre era de lo any 1791 regalada a Ntra. Sra. dit any per Cayetano Pomar y Margarita Forteza conjugues botiguers o marxandos de esta Vila de Alaró que en el dia encare viuen; dita llantia pesava 48 unzas.

Las demunt ditas mil trecentas y sinc lliuras, quatre sous y quatre diners se gastaren com se seguex:

Per la compra del Castell y gastos ocasionats en dita compra	844 ll, 5 & 9
M.º se tornaren a las Obrerías	100 ll; &.
M.º se compraren dos quintás de cañom	50 ll, &.
M.º Per pentinar dit cañom a 3 diners la lliura.	4 ll, &.
M.º Per texir 44 canas drap a 3 & 6 la cana	7 ll, 14 &.
M.º Per texir 27 canas obrat a 4 & 6 la cana	6 ll, 1 &.
M.º Per texir 60 canas drap a 2 & 6 la cana	7 ll, 10 &.
M.º Per fer 50 canas de veta per coxineras.	ll, 8 & 4
M.º Per Midas entregat al Sr. Rosselló	23 ll, 6 &.
	<hr/>
Gastat	1043 ll, 18 & 9
Restan	261 ll, 18 & 9

Cuya partida restant de doscentas sexanta y una lliura. devnit oous y nou dines se trobará notada en el 'Llibre de Entradas de Ntra. Sra. del Refugi, fol. 1.º (1)

Noticias.—En lo Libre 1.º de Actes del Revt. Comú, fol 10, partida 48, se troba que lo Hermano Bartomeu Reynes Hermitá denuncia fer y prestar tots anys 7 & per duas Misas, una en la Parroquia y la altre en lo Castell, una y altre el día de St. Juan, Any 1667.

(1) Ahora tendría que seguir la lista de los particulares que con sus donativos contribuyeron a la referida compra; pero se omite en gracia la brevedad.

En el libro de Visitas del Revt. Comu desde lo Any 1634 que se troba en lo Arxiu fol 7. diu: que Barthomeu Pizá Pre. y Vicari he rebut del Hermano Antoni Juan Hermita del Castell de Alaró un Caliz propi de la Capella de los Pizans, que estos havian franqueat per celebrar en la Capella del Castell, y sa fecha es de los 10 Maig de 1639 de ahont se veu que continuaren a celebrar en el Castell.

En lo testament que el Revt. Juan Manera Pre. y Beneficiat en la Cathedral olim conjugat otorgá als 28 Juny 1665. publicat als 31 Maig 1666 en poder de Antoni Moll Notari, consta la clausula siguent — Item vull y man que mon hereu tenga obligació de tenir y conservar perpetuament un ciri de cera blanca de pes de sis lliuras en la Capella del Castell de Alaró (1) el que haje de cremar quant se celebrara Missa, y se dirá la Salve y Lletania en dita Capella tant solament, y quant dit ciri será curt que no podrá servir que lo Hermitá o qualsevol altre persona que tindrà encomanada dita Capella haje de portar el tros de ciri a mon hereu y linde que donar un nou del matex pes de sis lliures. Are pague dit ciri lo Hospitalet per ser Curador dels bens de dit Manera, Pre.

En 1766 se seguia causa ab Antonia Rossello sobre las Casas de Pere Juan Rossello alias Bovo; y en lo any 1769 per una copia de lo acte de Establiment de las Casas de los Hereus de Pere Juan Rossello alias Bovo se pagá 1 ll, 19 s. 8.

En lo any de 1767 se cabrevaren los censals de Ntra. Sra. del Refugi, y al 1788 se torná cabrevar.

Ea lo any 1769 se feu cel aliz y costá 45 ll, 10 s.

En lo any 1772 se renová la Igl.^a de Ntra. Sra. y se dorá el camaril costá 22 ll, 10 s.

En 1778 se concedí el Breu perpetuo del Jubileu en el Oratori costá 12 ll 13 s. 4, cuyo Breu se troba dins la tablilla que se treu el dia de la Festa.

En 1775 se posaren per 2.^a vegada los Passos en el camí del Castell.

En 1776 se feu el Altar de pedra obra del mestre Francesch Ferrer, costá 30 ll.

En 1781 se feu el sagrari costá 7 ll.

En dit any se estucá la Capella, y costá 30 ll.

En 1784 se feu el mollo de fer midas doradas, y costá 3 ll, 18 s.

En 1796 se feu el Copon per donar la Comunió, y costá 12 ll, 6 s. 2.

Bartolomé Guasp Celabert. Pbro.

(1) Se ha dicho en otra nota que la primitiva capilla estuvo dedicada a *Madona Santa Maria*. En honor de Esta tambien el Real Patrimonio costeaba un cirio con objeto de que se encendiera a la elevación Anotemos, por otra parte, que antes de 1380 instituyose en dicha capilla un Beneficio a gloria de S. Bernardo de Claraval, el dulce cantor de la Virgen. Ciertamente el castillo de Alaró es un monte mariano.

Notas de bibliografía extranjera sobre las Baleares y sus naturales a partir de 1931 ⁽¹⁾

1. Adams Cram, Ralph. — *The Cathedral of Palma de Mallorca. An architectural study. The Medieval Academy of America*. Cambridge, Massachusetts, 1932, 16 p., XXIV lams., 4.º.

Véase: J. P. i C., en *Estudis Universitaris Catalans*, Barcelona, 1934, XIX, pags. 364 - 365.

2. Adler, Karl. — *Die Deutsche Schule in Palma de Mallorca*, en *Der Thüringer Erzieher*, 1936, IV, n.º 15, pags. 468 - 470

3. Albino, P. Ettore, S. J. — *Gli aspetti originali di uno scolastico del secolo XIII. La mente di Raimondo Lull*, en *Osservatore Romano*, Roma 17 febrero 1935.

4. Altaner, Berthold. — *Raymundus Lullus und der Sprachkanon (Can. II) des Konzils von Vienne (1312)*, en *Historisches Jahrbuch des Görres-Gesellschaft*, Munich, 1933, LIII, 190 - 219.

Reprod. fragmentariamente en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1933 XLV, 405 - 408.

5. Id. — *L'execució del decret del Concili Vienés sobre la creació de cátedres de llengües orientals*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1934, XLVI, 108.

(1) Advertencia. Exclúyese de esta relación—incompleta, naturalmente,—los escritos que han visto la luz en Mallorca, fáciles de consultar en nuestras bibliotecas públicas de Palma.

Se insertan, sin embargo, dada su importancia, las publicaciones aparecidas sobre lulismo.

Sobre esta clase de estudios en el periodo de 1931-38 en Checoeslovaquia (trabajos de Jiri-Karasec, Josep Vinar y Julius Zeyer), Suecia (Rachael Boorstrom y Peter Hallström) y Argentina (Alvarez de Castro), véase Francisco Sureda Blanes *El lulismo como expresión de una escuela filosófica nacional. II. El pensamiento filosófico luliano. Actividad lulista contemporánea. La «Escuela de lulismo». Conclusión. Tesis discutida en el Congreso Nacional para el progreso de las Ciencias, celebrado en Santander el año 1938*, Madrid, 1940, págs. 20 y 23.

6. Ashauer, H. y J. S. Hollister. — *Ostpyrenäen und Balearen*, Berlin, Weidmann, 1934, 208 p., con láms. y grab., 8.º. *Beiträge zur Geologie der Westlichen Mediterrangebiete*, n.º 11. — *Abh. der Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen. Mathematische-physik*, III, n.º 10.

Contiene: H. Ashauer: *Die östliche Endigung der Pyrenäen*.

J. S. Hollister: *Die Stellung der Balearen im variscischen und Alpinen Orogen*.

O. H. Schindewolf: *Über zwei jungpaläozoische cephalopodenfaunen von Menorca*.

H. Stille: *Bemerkungen zur perimesetischen Faltung in ihrem südpynäisch-balearenischen Anteile*.

7. Aubert, Marcel. — *L'architecture religieuse de la Catalogne a l'époque gothique*, en *Journal des Savants*, París, 1935, 193-200. (Recension de la obra de Lavedan)

8. B de A. (El). — *Lugares de España. El paraíso de Mallorca. En la cueva de Artá, maravilla del mundo*, en *España. Revista de la Sociedad Española de Beneficencia*, Buenos Aires, agosto-septiembre, 1939, n.º 25, 8-9 y 54.

9. Babelon, Jean. — *Tibère à Port Mahón*, en el *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Homenaje a Mérida* Madrid, 1934 II, 121-127. (Sobre un busto en bronce del emperador).

10. Baeschlin Alfredo. — *Ibiza. Cuadernos de arquitectura popular. Serie primera*, Valencia, Ediciones Villanova, 1934, 64 p. con grab.

11. *Balearen. Grieben Reiseführer*. CXV, Berlin, Grieben Verlag, 1936, 104 p., con grab. y 13 maps., 8º.

12. [Bauer, Herman K]. — *Mallorca und seine Hauptstadt Palma*, en *Illustrirte Zeitung*, Leipzig, 21 marzo 1940, n.º 4945, 205-206

13. Beauchemin, Felix M., O. F. M. — *Le savoir au service de l'amour. «Le pêcheur d'âmes». Introduction par Fr. E. Longpré, O. F. M.*, Montreal, L. S. Francois, 1933, 117 p., 8.º.

14. Belforte, Francesco. — *La guerra civile in Spagna*, [Milan,] Istituto per gli Studi di Política Internazionale, 1938-1939, 4 vols con láms y maps., 8.º

Vol. III. *La campagna dei volontari italiani dalle Baleari a Teruel*. Pags 37-50: *Capitolo III. La difesa delle Baleari. L'azione del «Conte Rosso»* [Arconovaldo Bonaccorsi]. *L'intervento dell'aviazione legionaria. Occupazione di Ibiza e di Formentera*. Con un mapa de Baleares y seis láms. de las operaciones contra los rojos.

15. Bell, A. F. G. — *Travel notes from Mallorca*, en *Bulletin of Spanish Studies*, Liverpool, 1931, VIII, 205-218.

16. Bennet, Mis V. H. — *Report on an excursion to the Balearic Islands and to the Barcelona region*, en *Géologie de la Méditerranée Occidentale*, 1930-1931, III, n.º 5. (Sobre mineralogía).

17. Bernanos, George. — *Les grands cimetières sous la lune*, Paris, Plon, 1938, 8.º.

Hay una recensión castellana.

18. Berneri, C[amilo]. — *Mussolini a la conquesta de las Baleares. Prólogo de D. A. de Santillán*. Barcelona, [Imp. Clarasó], 1937, 171 p., con 1 lám., 8.º. «Biblioteca Universal de Estudios Sociales».

Hay edición en italiano que no hemos visto.

19. Bertini, Giovanni M.º. — *La poesia di Raimondo Lull, en Vita e Pensiero*, Milán, 1934, XXV, 25 - 34.

Reprod., trad. al castellano, en *La Paraula Cristiana*. Barcelona, 1934, XX, 351 - 363.

20 Id. — *Lo libre de Amic e Amat di Ramon Lull in una versióne castigliana inedita del seculo XVIº*, en *Bulletin Hispanique*, Bordeaux, 1939, XLI, n.º 2.

21. Binental, L. y Czeslaw Chowaniec. — *Frédéric Chopin. George Sand et leurs amis. Exposition a la Bibliothèque polonaise*, Paris, 1937. (Catalogue établi par M. M... Avant-propos de François de Pulaski et d'Aurore Sand), Paris, S. G. I. E., 1937, xxvii-64 p. y 11 p. de suplemento con grabs. y facs., 16.º.

22. Bodman, Nikolaus von. — *Erlebnisse von meiner Balearen - Reise, en Ettaler Abhandlungen*, 1931 - 1932, XIX, 25-32.

23. Brachfeld, Oliver. — *Una obra mallorquina [«Mort de Dama» de «Dhey» Lorenzø Villalonga]*, en *Mirador*, Barcelona, 1932, IV, n.º 185, 6.

24 Braunstein, Barueh. — *Jews in Many Lands. The Island of Majorca*, en *B'nai Brith Magazine*. London, marzo 1934.

25. Id. — *The Chuetas of Majorca. Conversos and the Inquisition of Majorca*, Scottsdale, Pa., Mennomte Publishing House, 1935, 227 p., 4.º. «Columbia University Oriental Series», vol. XXVIII.

26. Broche, G. E. — *Archives marseillaises d'interet italien et espagnol, en Melanges Hauvette*, Paris, 1934, 289-293. (Correspondencia de los cónsules franceses de Mallorca y Menorca en los siglos XVII-XVIII, que se conserva en los «Archives de la Chambre de Commerce» de Marsella).

27. Brunner, Hermann. — *Ibiza*, en *Lloyd-Zeitung*. 1934, XXVI, n.º 8, 11 y 23.

28. Id. — *Ein Valk steht auf. Bilder aus dem Spanischen Freiheits Kampf. Ein Augenzeugenbericht*. [über die Kämpfe auf Mallorca], en *Wingolfs-Nachrichten*, 1936, III, núms 11-12, 292-297. (Sobre la guerra civil española).

29. Burckhardt, Paul. — *Die Balearen und Pityusen*, en *Die Garbe*, 1934-1935, XVIII, n.º 4, 108-114.

30. [Caillard, L.] — *In der Hauptstadt der Pityusen*, en *Die Dame*, 1936, LXIII, n.º 4, 12-15.

31. Calmette, J. — *Un procès féodal aux Baléares en 1303*, en *Annales du Midi*, Toulouse, 1931, XLIII, 456-469.

32 Calmette J. y P. Vidal. — *Histoire de Roussillon*, 5e. éd., Paris, Boivin & C.^a, 1931, 267 p., con láms., 8.º.

Pags. 75-30. Cap VI. *Le période majorquine.*

33. Cameron, John — *Report on the human bones excavated by Dr. M. A. Murray in Miaorea in 1931*, en *Proceedings of the First International Congress of Prehistoric and Protohistoric Sciences. London, august 1-6, 1932*, Oxford-London, 1934, 60.

34. Caracciolo, M. — *Le isole Baleari e l'impresa di Pisa*, en *Nuova Antologia*, Roma, 1937, CCCXI, 211-219. (Sobre la expedición contra los musulmanes animada por el arzobispo de Pisa, Pedro, y la cruzada contra Mallorca en 1113).

55. Carinci, Alfonsi. — *Acta canonizationum quibus Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa XI die 22 iunii A. D. 1930 Beatis Catharinae Thomas et Lucie Filippini die autem 29 iunii eodem anno Beatis Iaanni de Brébeuf, Isaac Jogues et Soc. MM. Roberto Cardinali Bellarmino et Theophilo A Curia Sanctorum caelitum honores decrevit cura... protonotarii Apostolici de Num. Part. S. R. C. A. Secretis Collecta, Insulae Liri, Ex offic. Typogr. A Macioce é Pisani, 1932, +51 p., con graba. Fol may.*

36 Caron, Francis. — *Majorca. The diary of a painter*, London, Casell, 1939, 8.º.

37. Casanovas, I, S. J. — *The life of St. Alonso Rodriguez, God's theologian. Trad. del español de M. O'Leary*, St. Louis, Herder, 1932, 183 p., 8.º.

38. Cava, L. M. — *Le missioni nel pensiero e nella vita del grande missionario francescano il B. Raimondo Lull*, en *Luce Serafica*, 1935, XI.

39. Condamin, Albert. — *Raimonde Lull et les musulmans*, en *Terre de l'Islam*, 1935, X.

40 Coronedi, P. H. — *Il manoscritto Vatic. Lat. 9.443 del «Felix» di Raimondo Lullo*, en *Archivum Romanicum*, Gêneve, 1932, XVI, +11-432.

41. Cowan, Robert y Robert Grannis. — *A Bibliography of the History of California. 1510-1930*, San Francisco, 1933, 3 vols., 8.º (Con numerosas referencias sobre Fray Junípero Serra misionero mallorquín fundador de San Francisco).

42. Cramer von Bessel. H[ans] H[erman]. — *Raymundus Lullus*, en *Hochland, München*, 1935-1936, XXXIII, n.º 1, 89-92.

43. Id — *Raymundus Lullus*, en *Geist und Leben.*, Köln, n.º 152.

44. Id. — *Raimundo Lullio's, «Ars Magna.»*, en *Wissenschaft und Weisheit*, 1935, II, n.º 4, 242-251.

45. Id. — *Ramón Lull explorador de l'Abisinia*, en *Catalunya*, Buenos Aires, enero 1936, n.º 62, 5.

46. Id. — *Els Jochs Florals de Mallorca. 1935*, en *Catalunya*, Buenos Aires, enero 1936, n.º 62, 25.

47. Id. — *Die Ausbreitung des Kataloniervolkes über die Küsten des Mittelmeeres im XIII und XIV Jahrhundert*, en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, 1938-1939, XII, n.º 2, 205-243 y n.º 3, 332-371.

Págs. 207-214: *Kap. I. Die Eroberung-la conquista-den Balearen*.

48. Chamsecret, Jean de Dieu. — *Versets choisis du Livre d'Ami et d'Aime*, Paris, 1934.

49. [Chardavoine, Eutro y]. — *Les nouveaux Saints et Bienheureux. Ste. Catherine Thomas Canonisée a St. Pierre de Roma le 22 juin 1930*, en *Annuaire Pontifical Catholique*, Paris, 1931, XXXIV année, 851-852.

50. Christiansen, Friedrich. — *Die spanische Riviera und Mallorca* Leipzig, 1937 con grab. y láms., 8.

51. Choquet, D. — *Un apôtre au XIII siècle, le Br. Raymond Lulle*, Rabat, Évêché, 1931, 62 p., 8.º «Collection Maroc Catholique», vol. II.

52. *Das bolchewistische Attentat [bei Ibiza]*, en *Der Zeitspiegel*, 1937, VI, n.º 23, 265-267. (Sobre el bombardeo del acorazado a eman «Deutschland» por la aviación roja)

53. Dervenn, Claude. — *Les Baléares. Texte de..., dessins de M. Y. Guibillon*, Paris, Editions «Occitania» [Imp. Henry Basuyau et Cie., a Toulouse 1933], 120 p., con láms., 4.º

Lleva adjunta: *Guide pratique «Occitania» aux Iles Baleares*, id., id., id., 36 p. con grab.

54. Devos J. — *Necrologie. Rafael Ballester y Castell, 1872-1931*, en *Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1933, julio-septiembre.

55. *Diario eroico dell' Aviazione Legionaria*, en *Vie dell' Aria*, Roma, 1940, n.º 13. (Sobre la actuación de la aviación italiana en Baleares).

56. *Diary of Fra Junipero Serra, O. F. M. North Providence. Rhode Island. The Franciscan missionaries of Mary*, [1936], 64 p., 8.º

57. *Die Balearen*, en *Die Sonntags-Zeitung*, Stuttgart, 1938, XIX, n.º 19, [1].

58. Dixon, H[elen] N. — *Mosses from Mallorca*, en *Broteria*, Oporto, 1932, XXVIII, 86-88. (Sobre musgos).

59. Dombart, Th. — *Die nach Unten verjüngten Säulen des Altertums*, en *Dörpfeld Festschrift*, Berlin, 1933, 22-28. (Sobre la edad del bronce en las Baleares).

60. Ebner, R. — *Einige O.thopteren von Mallorca*, en *Boletín de la Sociedad Española de Historia Natural*, Madrid, 1931, XXXI, 497-503.

61. Eckstein. — *Förstliche Beobachtungen auf Mallorca*, en *Förstliche Wirtschaft Silva*, 1934, XXII, n.º 6, 42-44. (Sobre economía forestal).

62. Ehm, Kurt. — *Palma de Mallorca*, en *Herdfeuer*, 1934, IX, n.º 2, 106-109.
63. Eisenmann, W. — *Chopin Gedächtnisfeier im Kloster von Valldemosa (Mallorca)*, en *Deutsche Musik-Zeitung*, 1934, XXXV, n.º 3, 67-68.
64. Elliot Paul. — *The Life and Death of a Spanish Town*, Washington, 1937, 8º (Se refiere a Santa Eulaha del Rio, en Ibiza).
65. Estorff, Gustav von. — «*Matanza*». *Ein schlachtfest auf den Balearen*, en *Atlantis*; 1935, VII, n.º 3, 134-139. (Sobre la fiesta de la matanza del cerdo).
66. Etchegoyen, C. — *Raymonde Lulle. Le livre de l'Ami et de l'Aime*, en *Etudes Franciscaines*, París, 1933, XLV, 537-599; 1934, XLVI, 54-69, 172-193 y 289-310.
Hay tirada aparte.
67. F. Pk. — *Don Juan March, der spanische Rebellenbankier*, en *Finanz und Wirtschaft*, Zurich, 1936, IX, n.º 151, 1-2.
68. Fallot, P. — *L'enllaç de Menorca amb les cadenes alpines*, en el *Botlletí de la Insitució Catalana d'Historia Natural*, Barcelona, 1933, XXXIII, 316.
69. Fayol, Amedee. *Baleares, iles heureuses. Préface de M. Abel Bonnard, de l'Académie Française*, París, Les Ecrivains Associés, ed., París, [1933], 250 p., 8º
70. Fechner, Ellen. — *Zwischen Europa und Afrika. [Betreffs die Balearen]*, en *Die Neue Linie*, 1934, VI, n.º 3, 10-13.
71. Felsing, W. — *Eindrücke von einer Spanien-Reise [Betreffs Uhrmachergewerbe und Palma, Mallorca]*, en *Deutsche Uhrmacher-Zeitung*, 1934, LVIII, n.º 4, 46-47. (Sobre obras de relojería en Palma de Mallorca)
72. Filangieri di Candida, Ricardo. — *I restauri di Castelnuovo. Comunicazione fatta alla Conferenza internazionale di Atene il 23 ottobre de 1931*, Nápoli, Tip. Francesco Gianini & figli, s. a., 9 p., fol. (Sobre el arquitecto mallorquin Guillermo de Sagrera).
73. Finke, Heinrich. — *Nachträge und Ergänzunge zu den Acta Aragonensia. (I-III)*, en *Spanische Forschungen*, Münster, 1933, IV, 355-536.
4. *Zur Charakteristik der Persönlich-keiten Javmes II und Alfonsos IV* (pags. 391-405).
5. *Infant Pedro*, (pags. 405-414).
6. *Die Töchter Joymes II, Maria von Mallorca. Sancia von Neapel*. (pags. 414-426).
74. Fortin, Jules. — «*L'Aventurier*» *sur les cotes d'Espagne et aux Baleares*, en *Le Yacht*, París, 1936, LIV, 48-49, 66-68, 75-81, 91-93, 114-116, 127-128, 134-136, 152-154 y 181-183
75. [Fourgous, Jean]. — *Iles Baleares, Majorque. Minorque, Ibiza*, [París, Hachette, 1932], 95 p., con grabs, y 2 maps., 8.º «Les Guides Bleues Illustrees».
76. Fourgous, Jean. — *Aux Baleares. Sous le bel cel de Mallorca*, en *Bulletin de la Societé de Géographie Commerciale*, Le Havre, 1932, XLIX.

77. Fourmarier, Paul - *Quelques reflexions sur la tectonique de l'île de Majorque*, en *Géologie de la Méditerranée occidentale*, 1932, II, 3, hoj., con grabats.

Esta comunicació había aparecido anteriormente, en catalán, en *Ciencia*, Barcelona, agosto 1927, y en castellano en *Notas y comunicaciones del Instituto Geológico y Minero de España*, Madrid, 1928, I, n.º 1,

78. *Frederich Chopin*, en *La Revue Musicale*, Paris, 1931, XII, número especial dedicado al músico polonés.

79. Frediani, G. - *Profili di Missionari Il Beato Raimondo Lullo*, en *Il Pensiero Missionario*, Turin, 1933, V, 275-289

80. Ganche, Edouard. - *L'authentique cellule de Frederich Chopin dans la Chartreuse de Valldemosa*, 1932, en *La Pologne*, 1.º de junio y 1.º de julio 1932.

81. «Gatepac». - *Les arrels mediterrànies de l'arquitectura moderna. Reproduccions d'arquitectura eivissenca i de L. Piccinato, Le Corbusier i P. Jeanneret*, «Gatepac», G. Pollini, en *Art. Publicació de la Junta Municipal d'Exposicions d'Art*, Barcelona, octubre 1933 - julio 1934, n.º 3, 76.

82. Geiger, C. - *Angeln in Palma, der Hauptstadt der Insel Mallorca*, en *Der Spart Fischer*, 1937, XIV, n.º 9, 164.

83. Geisendorff-des-Gouttes, Théophile. - *Les prisonniers de guerre au temps du Premier Empire. La déportation aux Balears et aux Canaries (les archipels enchanteurs et farouches) des soldats de Baylen et des marins de Trafalgar (1809-1814)*, *These Lett.*, Neuchâtel. Gèneve, Ed. Labor, 1956, XXIV-626 p. 8.º

Véase: *Revue critique d'Histoire et de Littérature*, mayo 1933; *Archivo Storico Italiano*, 1933, n.º 2; *Revue des Etudes Napoléoniennes*, julio-agosto 1934 y *Revue d'Histoire moderne*, junio-agosto 1935

84. Id.: T. II. *Les archipels enchanteurs et farouches. Balears et Canaries, Cabrera l'île trajique. Majorque, Minorque, Ibiça. Les oubliés de l'Atlantique. Pref du Colonel Grasset*, Paris, Ed. Jesers, 1937, 622 p., con láms., 8.º

85. Gerigk, A. - *Ibiza. Schlupfwinkel der Politik*, en *Koralle*, 1937, V, n.º 23 798-799. (Ibiza: escondrijo de la política.)

86. Germain, Louis. - *La faune des Iles de la Mer Méditerranée Occidentale*, en *Rapp Proc.-Verb. Comm. Expl. Scient. Méditerranée*, Paris, 1931, VI, 337-356.

87. Gesmar, Renée - *Ibiza*, en *L'Illustration*, Paris, 1935, XCHI, n.º 4815, 260-261.

88. Gilbert, E. W. - *The human geography of Mallorca*, en *The Scottish Geographical Magazine*, Edinburg, 1934, n.º 3.

89. Glahn, Hans Otto - *Die wehrpolitische Bedeutung der Balearen einst und jetzt*, en *Wehrfront*, 1938, V, n.º 5, 111-112. (Sobre la situación estratégica del archipiélago Balear)

90. Glorieux, P. - *Répertoire des maitres en théologie de Paris au XIIIe siècle*, N.º 335. *Raymond Lulle*, en *Etudes de Philosophie médiévale*, Paris, 1933, XVIII, 146-191,

91. Goethe, Friedrich. — *Zum Vogelzug auf den Balearen, en Mitteilungen über die Vogelwelt*, 1933, XXXII, n.º 10-12, 103-109.
92. Graff, Kasimir. — *Prüfung der winterlichen Himmels-Klarheit während der Dämmerung auf der Insel Mallorca*, Wien, Hölder-Pichler-Tempsky, Akademie der Wissenschaften in Komm., 1931, 513-518, 8.º Extr.: *Sitzungsberichte der Akademie der Wissenschaften in Wien. Math. - naturwiss.* CXL., n.º 7. (Estudio sobre las claridades celestes invernales durante la puesta de sol en Mallorca).
93. Id. — *Photometrische Beobachtungen des Eros auf Mallorca im Winter 1930-31*. Wien, Hölder-Pichler - Tempsky, Akademie der Wissenschaften in Komm. 1931, 499-511, con grab., 8.º Extr.: *Sitzungsberichte der Akademie der Wissenschaften in Wien Mathematische naturwiss.*, CXL, n.º 7 (Observaciones fotométricas invernales en Mallorca).
94. Id. — *Photometrische Beobachtungen der Milchstrasse und des Zodiaklichtes auf Mallorca*, Wien, Hölder - Pichler - Tempsky, Akademie der Wissenschaften in Komm., 1931, 739-742, con grab., 8.º Extr.: *Sitzungsberichte der Akademie der Wissenschaften in Wien Mathematische naturwiss* CXL.
95. Id. — *Messungen der nächtlichen transmissionskoeffizienten der Atmosphäre auf Mallorca im Winter 1930-31*. Wien, Hölder-Pichler-Tempsky, Akademie der Wissenschaften in Komm 1932, 103-112 p., con grab., 8.º Extr. *Sitzungsberichte der Akademie der Wissenschaften in Wien. Mathematische naturwiss.* CXLI, n.º 1 2. (Mediciones de los coeficientes nocturnos de transmisión de la atmósfera en el invierno).
96. Id. — *Beobachtung einiger meteorologisch - optischen Dämmerungserscheinungen auf der Insel Mallorca*. Wien, Hölder-Pichler-Tempsky, Akademie der Wissenschaften in Komm, 1932, 173-185 con grab. 8.º Extr.: *Sitzungsberichte der Akademie der Wissenschaften in Wien. Mathematische naturwiss* CXLI. 4.º 8 y 4. (Estudio óptico meteorológico de los fenómenos crepusculares).
97. Id. — *Messungen der Dämmerungshelligkeit auf Mallorca bei Sonnenhöhen zur winter. 9.º n. 15.º*, Wien, Hölder-Pichler-Tempsky, Akademie der Wissenschaften in Komm, 1932, 509-513, con grab. 8.º Extr.: *Sitzungsberichte der Akademie der Wissenschaften in Wien Mathematische naturwiss.* CXLI. (Mediciones de la claridad crepuscular).
98. Id. — *Prähistorische Manerreste bei «Son Granada» auf Mallorca*, en *Wiener Prähistorische Zeitschrift*, 1935, XXII, 106-108.
Prehist. Restos muros.
99. Graber, Alfred — *Mallorca Eine Insel im Mittelmeer*, en *Neue Schweizer Bibliothek*, 1940 L, 15-37.
100. Grossmann, R. — «*Miscelanea-filológica dedicada a D. Antonio M.º Alcover con motivo de la publicación del «Diccionario Catala-Valencia-Balear.» Palma de Mallorca, 1932.*» en *Zeitschrift für romanische Philologia*. Halle, 1934, LIV 181-183.

101. Guest, Edith M. - *A recently excavated Naveta in Minorca and its relation to the archaeology of the Island*, en *Proceedings of the First International Congress of Prehistoric and Protohistoric Sciences*. London, august 1-6, 1932, Oxford-London, 1934, 249.

102. Haas, F. - *Kürze Bemerkungen III. Nesiberus subgenus n. von Iberus Monft.* [von des Pityusen], en *Archiv für Molluskenkunde*, 1934, LXVI, n.º 6, 354 - 355.

103. Halkett. - *Matanza [Schlachtfest] auf Ibiza*, en *Die Dame*, 1935, LXII, n.º 12, 11-13,

104. Haussmann, Raoul. - *Elementos de la arquitectura rural en la isla de Ibiza*. Trad.: Tomás Schlichtkrull, en *A. C. Revista trimestral. Publicación del «G. A. T. E. P. A. C.»*, Barcelona, 1936, VI, n.º 1, 11-14.

En los veinte y cinco números de esta revista (1931-1937) se insertan muchas noticias sobre construcciones antiguas y modernas de Ibiza, sin firma de autor pero que parece son debidas en su mayor parte a los arquitectos Raoul Haussmann y Erwin Heilbronner.

105. Hassmann, Raul. - *Eivissa i l'arquitectura sense arquitecte*, en *D'Ací d'Allà*, Barcelona, marzo 1936, XXIV, n.º 184, 4 hoj. (Casas payesas).

106. Heilbronner, Erwin. - *Ibiza (Balears), Las viviendas rurales*, en *A. C. Revista trimestral. Publicación del «G. A. T. E. P. A. C.»*, Barcelona, 1936, VI, n.º 1, 15-23.

107. Id. - *Establecimiento de baños en la playa de Talamanca. Ibiza (Balears)*, en *A. C. Revista trimestral. Publicación del «G. A. T. E. P. A. C.»*, Barcelona, 1936, VI, n.º 1, 24-25.

108. Hemp, W. J. - *The Navetas of Menorca*, en *The Antiquaries Journal*, London, 1932, XII, 127-135.

Véase: Lluís R. Amorós, *Un nou estudi de Mr. Hemp. sobre la Prehistoria Balear*, en *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, Palma, 1932, XXIV, 119-120.

109. Id. - *Rock-cut Tombs in Mallorca and Near Arles in Provence*, Oxford, J Johnson, 1933, 14 p., con grabs., 8.º Extr.: *The Antiquaries Journal*, London, 1933, XIII, n.º 1, 33-47.

110. Hinks, R. P. *A portrait of Tiberius*, London, Society for the Promotion of Roman Studies, 1933, 2 p., con 1 lám., 4.º Extr.: *The Journal of Roman Studies*, 34-35.

Véase: Juan Flaquer y Fabregues, *Un retrato de Tiberio por R. P. Hinks*, en *Revista de Menorca*, Mahón, 1933, XXVIII, 163-165.

111. Hollister, Joseph S[teffens]. - *Die Stellung der Balears im Variscischen und Alpenen Orogenie*, Göttingen, Dieterich, 1934, 121-154 p., con grabs., 8.º

Extr.: *Abhandlungen der Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen, Mathematisch-Phys., Serie 3, n.º 10.*

112. Honecker, Martin. — *Ramon Lull Wahlvorschlag Grundlage des Kaiserwahlplanes bei Nikolaus von Cues?*, en *Historisches Jahrbuch der Görres-Gesellschaft*, 1937, LVII, n.º 4, 563-574.

113. Id. — *Lullus-Handschriften aus dem Besitz des Kardinals Nikolaus von Cues*, en *Spanische Forschungen*, 1937, VI, 252-309.

114. Hülsenbeck, R. — *Die Kulturarbeit in der deutschen kolonie Palma de Mallorca*, en *Die Deutsche Schule im Auslande*, 1934, XXVI, n.º 12, 375-377.

115. Immanuel. — *Die Balearischen Inseln Von Spaniens Ostküste. Eine wehrgeographische Würdigung*, en *Abhandlungen der Deutschen Gesellschaft für Wehrpolitik*, 4 sept. 1937, 125-129.

116. Isaacs, A Lionel. — *The Jews of Majorca. The first consecutive history published*, London, Methuen, & Co. Lid. 1936, XV — 283 p., con lams., 4.º
Véase: *The Times Lit. Supp.*, London, 1936, pag. 554.

117. Issleib, H. — *Rätselhafte Megalithbauten auf Menorka und Sardinien*, en *Unsere Welt*, 1934, XXVI, n.º 10, 295-297.

118. Id. — *Seltene Vorgeschichtsmäler auf Menorca*, en *Die Umschau*, 1939, XLIII, n.º 10, 228-230

119. Jacobs, E. G. — *De Spanische Inselwelt*, en *Deutsche Zeitung für Spanien*, 1935, XX, n.º 464, 8-12. (Sobre el archipiélago Balear).

120. Kivistö, Margit. — *Vanhollinen Mallorca*, en *Eeva*, Helsinki. agosto 1934, n.º 8, 10-11. (Mallorca típica).

121. Klaiber, Ludwig. — *Neuere Übersetzungen des «Buches vom Liebenden und von Geliebten»*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1934, XXXVI, 359-365.

122. Id. — *Ramon Lull und Deutschland*, en *Spanische Forschungen*, Münster, 1935, V, 219-229.

123. Id. — *Katalonien in der deutschen wissenschaft*, en *Spanische Forschungen* Münster, 1937, VI, 411-461.

2. — *Die Sprach und Literaturwissenschaft (Jüngere Generation, a) Der Katalanistenkonferenzen von 1906; Hallescher Kreis; Suchie Schädel, und seine Schule, die drei katalanischen Stipendiaten. Alcover.*

5. — *Philosophie a) Ramón Lull.*

7. — *Die Balearenforschung, a) Vorgeschichte: Bezzenger, Mayr, Seegers. b) Ergherzog Ludwig Salvator.*

124. Id. — *Das Buch vom Liebenden und von Geliebten. Aus Altkatalanischen übersetzt v.*, en *Wissenschaft und Weisheit*, Freiburg 1938, 1-2.

125 Koller, Otto. — *Die Säugetierfauna der Pityusen (Spanien)*. Wien, Hölder-Pichler-Tempsky, [Abt.:] Akademie der Wissenschaften in Komm., 1931, 57 65 p., con grabs., 8.º

Extr: *Sitzungsberichte der Akademie de Wissenschaften Mathematische-naturwissenschaft* 140, n.º 1 y 2.

126. König, Josef. — *Mallorca, en Werkzeugung Industrie Gesellschaft Farben industrie*, Ludwigshafen, 1931, XIX, 53-55 (Sobre industrias químicas).

127. Konrad, Heinrich. — *Raymundus Lullus. Zur 700-Jahre-Gedenkfeier: 1235-1935*, en *Die Weltmission der Katholischen Kirche*, 1935, XIX, n.º 11-12, 91-92.

128. Kühn, Leonore. — *Land und Leute auf den Balearen*, en *Der Türmer*. 1931 1932, XXXIV, n.º 5, 409 416

129. Lagerquist Riber de. *Els catalans pel món. Un mallorqui en el confins del món. Catalunya*, Buenos Aires, 1931, II, n.º 9, 2 y 27. (Viajes de un tal Antoni por tierras Americanas en 1931).

120. Lamy, Ed. — *Primera campaña biológica a borda del «Xauen» en aguas de Mallorca (abril 1933)*. Moluscos, en *Trabajos del Instituto Español de Oceanografía*, Madrid, 1934, n.º 9, 80-82.

131. Lapparent, Jacques de. — *Sur les prétendus «Embryons de Lagenas»*, en *Compte Rendu somm. des seances*, A. S. Paris, 1931, 222 223. Sobre el estudio de Guillermo Colom Casanovas, de Soller, *Estudios litológicos sobre el cretácico inferior de Mallorca*, en el *Boletín de la Sociedad Española de Historia Natural*, Madrid, 1931, XXXI, 529-545.

132. Lauterburg, Dora. — *Malerfahrt durch Mallorca. Jahresgabe der Bernischen Kunst gesellschaft für 1931*, Bern. (Viaje de una pintora)

133. Lavedan, Pierre. — *L'architecture gothique religieuse en Catalogne, Valence et Baléares*. Paris H Laurens, ed. 1935, 256 p., con grabs. y láms 4.º (Véase Louis Bréuer, en *Bulletín Monumental*, Paris, 1935, XCIV, 407-410. y *Journals des Sevants*, Paris, septiembre-octubre 1935.

134. Id. — *Palma de Majorque et les îles Baléares. Les villes d'Art célèbres*, Paris Henri Laurens ed., 1936, 155 p. con grabs. y un mapa, 8.º

135. *Le grande manifestation franco-espagnole de Mahón (Iles Baléares*, en el *Bolletín officiel du Comite France Orient.*, reprod. en la *Revista de Menorca*, Mahón, 1931, XXVI, 150-155 (Sobre el viaje del crucero frances *Duguay Trouin* en mayo de 1931, conduciendo al consul general Mr. Claire para la inauguración del monumento funerario erigido a la memoria de los soldados y marinos franceses que murieron en Menorca desde 1707 a 1841,

136. *Le peintre Enrique Ochoa parle de la situation à Majorque*, en *Occident*, Paris 10 marzo 1939, n.º 34.

137. *Le reforcement des Balears*, en *Le Revue Maritime*, Paris, mayo, 1935, 691-692. (De una información de *Estampa*).
138. Lehmann — *Zur Osterzeit auf der «Insel der Ruhe» in Mittelmeer*, [Mallorca] en *Nachrichten aus Luv-and-Leewärts*, 1936, XVIII, n.º 19, 318-319. (Las fiestas de Pascua en la isla del reposo).
139. Lentz. — *Aus der Vogelwelt Mallorcas*, en *Der Ornithologische Beobachter*, 1923-1934, XXXI, n.º 4, 57-72.
140. Id. — *Vögel des Winters in Mallorca*, en *Der Ornithologische Beobachter*, 1936, XXXIV, n.º 2, 21-31.
141. Levi, Ezio. — *Motivos hispánicos. Prólogo de Ramón Menéndez Pidal*, Firenze, G. Sansoni, ed. 1933, XIII-104 p., 16.º «Biblioteca Hispano-Italiana» vol. I. (Sobre el poeta mallorquín del s. XV Jaïn e de Oleza)
Véase: J. P. M. en *La Nostra Terra*, Palma. 1935, VIII, n.º 83, 29-30.
142. Littman, Enno. — *Punische Inschriften aus Ibiza*, en *Forschungen und Fortschritte*, Berlin, 1932, n.º 14, 179.
143. Liszt, Franz — *Chopin. Prefacio de Camille Mauslair, Versión española de José María Borrás*, Barcelona, Tall. Graf. de la S. G. de P., 1941, 249 p., 8.º (En el Cap. VIII se ocupa de la estancia del músico polonés en Mallorca.)
144. Longpré, Efrén. O. F. M. — *Deux opuscules inédits du Beat R. Lulle*, en *France Franciscaine*, Paris, 1935, XVIII, 145 y sigts.
145. Id. — *Le ms 500 de Reims et le «De adventu Messiae de R. Lull*, en *Ætudiis Franciscans*, Barcelona, 1935, año XXIX, vol. 47, 66-68.
146. *Lull's Mission and Message*, en *The Moslem World*, 1932, XXII, 1-4.
147. Lundeborg, Olav K. — *The Sand Chopin episode in «Los muertos mandan»*, en *Hispania*, 1932, n.º 2.
148. Maass, Albert. — *Im Kloster von Valldemosa, wo Chopin mit George Sand Wohnte*, en *Zeitschrift für Musik*, 1931, VIII C 768-770.
149. Manganel, E. — *Une ile: Majorque*, Lausanne, Payot, 1938.
150. Marherr, Erich. — *Zur Haltung von Balearen Eidechssen*, en *Blätter für Aquarien-und-Terrarienkunde*, 1937, XLVIII, n.º 10, 220-221.

151. *Marineleitung. Mittelmeer - Handbuch T. 1. Nachtrag 1931. Ostküste Spaniens und Balearen, Südküste Frankreichs und Korsika. 1917. Nachtrag 1931. Abgeschlossen mit «Nachrichten für Seefahrer» Ausgabe 52 vom 29 Dez 1930, Berlin, Mittler in Komm., 1931, 37 p., con grabs y 1 mapa, 8.º.*
152. *Marineleitung Mittelmeer - Handbuch. T. 1. Nachtrag 1934. Ostküste Spaniens und Balearen, Südküste Frankreichs und Korsika, 1917. Nachtrag 1934. Abgeschlossen mit «Nachrichten für Seefahrer», Ausgabe 52 vom 30 Dez. 1933, Berlin, Mittler in Komm., 1934, 48 p., con grabs. y 1 carta 8.º.*
153. *Marineleitung Mittelmeer - Handbuch. T. 1. Ostküste Spaniens und Balearen, Südküste Frankreichs und Korsika. 1917 und Nachtrag 1934 [nur] Ergeben 1935, Berlin, Mittler in Komm. 1935, 5 p., 8.º.*
154. Mata, Juan M. - *Mallorca conserva en actividad normal la imprenta más antigua de Europa, en España Revista de la Sociedad Española de Beneficencia, Buenos Aires, mayo 1939 n.º 23, 10 - 11 y 55.*
155. Matrod H. - [Sobre Ramón Lull], en *Études Franciscaines*, París XLIII, 568 - 570.
Véase: P. M., *Ramon Lull, missioner, en Catalunya Franciscana, Barcelona, 1931, IX, 198 - 199.*
156. Mayer, Otto. - *Desde Mallorca. Els festivals Chopin, en Mirador, Barcelona, 1935, VII, n.º 331, 8.*
157. Mengel, O. - *Mouvements quaternaires dans l'île de Majorque, en C. R. Société Géologique de France, Paris, 1934, 84 - 86.*
158. Mieritz, Marlo. - *Leben auf einem Eiland. Ein Reisebericht aus Ibiza, en Illustrierte Zeitung, Leipzig, 1934, n.º 4659, 794 - 795.*
159. Id. - *Erlebnisse beim Eidechsenfang auf den Pityusen, en Kosmos, 1937, n.º 7, 224 - 227.*
160. *Mittelmeerländer. Kanarische Inseln, Portugal, Spanien, Marokko, Mallorca, Riviera, Agypten. Ferienreisen zur See mit den Deutschen Afrika - Linien. Woermann - Linie, Deutsche Ost - Afrika Linie [n. a.]. Zwickau [1933], Förster & Borries, 23 p., con grabs, 8.º.*
161. Miomandre, Francis de, - *Mallorca Frontispice de Tito Cittadini Photographies de M. M. Besard Kronauer et Piganiol, [Imp Grenoble B Arthaud, [imp. par Sadag Bellegarde Ain, 1933]. 104 p., con grabs., y láms y 1 mapa (Col. Viscges).*
Véase: Charles Merki, *Voyages, en Mercure de France, Paris, septiembre 1934, n.º 869, 387 - 388.*

Hay una trad. española de Ricardo Begoña, Madrid Edit. «La Nave», 1934, 205 p., 8.º.

162. Molin, J. B. Louis. — *Souvenirs de Cabrera 1808 - 1810*, en *Carnet de la Sabretache*, mayo - junio 1935.

163. Monbeig, Pierre. — *Vie de relations et spécialisation agricole. Les Baléares au XVIIIe siècle*, en *Annales d'Histoire économique et sociale*, Paris, 1932, IV, 538 - 548.

164. Id. — *La revolution économique de Majorque & Minorque au XVIIIe siècle*, en *Revista de Menorca*, Mahón, 1932, XXVII, 313 - 328.

Es reprod. del *Bolleti de la Societat Arqueològica Luliana*, Palma, XXIV, 189 - 196.

165. Id. — «*La Real Sociedad Económica de los Amigos del País*». *Une source de l'histoire économique de Majorque au XVIIIe siècle*, Toulouse, Edouard Privat, 1933, XLV - 13 p., 4.º. Extr. *Annales du Midi*, Toulouse, XLV, 163 - 173

166. Möller, Ernst. — *Schöpfwerke und Mühlen auf Mallorca*, en *Beiträge zur Geschichte der Technik und Industrie*, 1931 - 1932, XXI, 175 - 176. (Sobre máquinas hidráulicas y molinos).

167. Moya, M. — *La prévision du temps dans la Méditerranée et l'organisation du service météorologique en Espagne*, s. l., s. i., s. a., 7 p., 8.º. (Con numerosas referencias de la organización meteorológica en Cataluña, Valencia y archipiélago Balear).

168. Müller Marianus. O. F. M. — *Disputatio Petri clerici et Raymundi phantastici*. [Textus sec. ed. Paris, 1499, fol. 81 r - 85 v.], en *Wissenschaft und Weisheit* Freiburg, 1935, II, 311.

169. Id. — *Der «Liber natalis pueri parvuli Christi Iesu» des Ramond Lull*, [Ed. y trad. alemana] en *Wissenschaft und Weisheit*, Freiburg, 1936, III, 139 - 146 y en núms. sigts.

170. Munn, P. W. — *The Birds of the Balearic Islands*, en *Novitates Zoologicae*, 1931, XXXVII, 53 - 132.

171. Id. — *Further notes on the Birds of the Balearic Isles*, en *Ibis*, 1932 XIII, n.º 2, 262 - 266.

172. Murray, Margaret A., Edith M. Guest, C. Ainsworth Mitohell y T. J. Ward — *Cambridge excavations in Minorca. Trapucó. Part I*, London, B. Quarich, 1932, 50 p., con grabs. y lams., 8.º.

Véase: Julio Martínez Santa Olalla en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, Madrid, 1934, X, 83 - 87, trad. por Juan Flaquer y Fábregas: *Cambridge. Excavaciones en Menorca*, en *Revista de Menorca*, Mahón, 1933, XXVIII, 169 - 241.

173. Nentwich, Max. — *Mallorca. Die Insel, auf der einst niemand Gold oder Silber besitzen dürfte*, en *Welt und Wissen*, 1936, XXV, n.º 2, 33 - 39. (La isla en la que en otros tiempos nadie podía poseer oro ni plata).

174. [Noeggerath, Hans Jakob] — *Balearische Volksmärchen aus Ibiza*, en *Atlantis*, 1935, VII, n.º 3, 161 - 162.

175. O[liver], B[rachfeld]. — *A. M. Alcover*, en *Bulletin Hispanique, Bordeaux*, 1932, XXXIV, 165 - 166. (Noticia biográfica).

176. *Oberkommando der Kriegsmarine. Mittelmeer-Handbuch, T. 1., Nachtrag 1936. Ostküste Spaniens und Balearn, Südküste Frankreichs und Korsika. 1935, Nachtrag 1936. Abgeschlossen mit «Nachrichten für Seefahrer», Ausgabe 52 vom 28 Dez. 1935* Berlin, Mittler in Komm. 1936, 7 p., 8.º.

177. *Oberkommando der Kriegsmarine. Mittelmeer-Handbuch. T. 1. Nachtrag, 1937 Ostküste Spaniens und Balearn, Südküste Frankreichs und Korsika. 1935. Nachtrag 1937 Abgeschlossen mit «Nachrichten für Seefahrer», Ausgabe 53 vom 31 Dez. 1936* Berlin, Mittler in Komm., 1937, 12 p., 8.º.

178. Opiensky, Henry. — *Lettres de Chopin. Recueillies par ...*, Paris, Société Française d'editions littéraires et techniques 1933, 8.º (Hacen referencia a su estancia en Mallorca)

179. Oswald, Josef. — *Die tapferen Jungfrauen von Soller. Nationalfest auf Mallorca*, en *Die Garte laube*, 1934, n.º 40, 936 - 939. (Sobre las «valentes dones» de Soller).

180. Id. — *Dorfschule auf Mallorca*, en *Koralle, N. F.*, 1935, III n.º 43, 1353-1354

181. Id. — *Mallorca. Begegnungen mit Fischern, Bauern und Schmugglern*, en *Koralle N. F.* 1936, IV, n.º 9, 269 - 271 y 279. (Conversaciones con pescadores, campesinos y contrabandistas).

182. Ottaviano, Carmelo. — *Il perduto «Liber de potentia obiecto et actu» di Lullo in un manoscritto Romano*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1934, XLVI, 257 - 268

183. Id. — *Il libro «De adventu Messie»*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1935

184. Palou, Francisco. — *The founding of the first California Missions under the spiritual guidance of the Venerable Padre Fray Junipero Serra. An historical account of the expeditions sent by land and sea in the year 1769 as told by... and hitherto unpublished letters of Serra, Palou and Galvéz: the whole newly translated and arranged as a consecutive narrative with the aid of Thomas W. Temple II by Douglas S. Watson. To which is added the account of Serra's death inscribed by Fray Francisco Palou in the Book of the Dead at Carmel Mission, Nueva California Press, San Francisco, 1934, III - 124 p., con un retrato de Fray Junipero, 4.º.*

185. Panzer, Wolfgang — *Länderkunde von Europa. Spanien (1915 - 30)*, en *Geographisches Jahrbuch XLV, 1930*, Münster, 1931, 133 - 177 Q) — *Die Balearen*, con 35 notas bibliográficas.

186. Peers, E. Allison. — *La universalidad de Ramón Lull*, en *Bulletin of Spanish Studies*, Liverpool, 1933, X, 127 - 235.

Reprod. trad. al catalán, en *La Paraula Cristiana*, Barcelona, 1934, XX, 340 - 350.

187. Id. — *Ramón Lull*, en *The Commoweal*, London, 1934.

Reprod. trad. al catalán, en *Catalunya franciscana*, Barcelona, 1934, 33 - 35.

188. Id. — *Seven Hundredth Anniversary of Raymund Lull*, en *Moslem World* 1934, XXIV. (Este estudio había sido publicado ya en *The British Weekly*).

189. Id. — *Ramón Lull. Doctor illuminat*, en *El Bon Pastor*, Barcelona, 1935, IX, 38-43.

190. Id. — «*Estudis Franciscans*», Barcelona, vol. XVI, pp. 163-480. *Miscel·lània lul·liana: «La Nostra Terra»*, Palma de Mallorca, A. Ramon Lull, Any VII, ns. 50-52, en *Bulletin of Spanish Studies*, Liverpool, 1935, XII, 59-60.

(Relación de los trabajos publicados en las dos revistas citadas).

Véase también: Castillo, J.

Sobre: E. A. Peers, *Ramon Lull. A biography*, en *Archivo Ibero Americano*, Madrid, 1931, XXXIV, 305-315. (Extenso resumen de la obra de Mr. Peers, para los que no conocen bien la lengua inglesa).

191. *Petites histoires. Chopin à Majorque*, en *Le Courrier Musical*, 1933, 217.

192. Peregrina. — *Mallorca, die Insel der Ruhe*, en *Lloyd Zeitung*, 1932, XXIV, n.º 9, 16-18. (La isla de la tranquilidad)

193. Pitzorno, Benvenuto — *Il Consolato veneziano di Maiorca*, en *Studi nelle Scienze giuridiche e sociali. Publ. dall' Istituto di esercitazioni presso la Fac. di Giurisprud. Univ. Pavia*, 1937, XXII, 369-390.

- Vease: A. de B[ouard], *Revue Historique*, Paris, 1939, CLXXXVI, 192-194.
194. Pons, Joseph-Sebastien. — *Réflexions sur le libre d'Amic et Amat*, en *Bulletin Hispanique*, Bordeaux, 1933, XXXV, 23-31.
195. Id. — *Les apologues du Livre d'Ave Maria* [de Ramón Lull], en *Mélanges de Philologie, d'Histoire et de Litterature offerts à Joseph Vianey*, Paris, 1934, 45-50.
196. Id. — *Raymond Lulle et le «Plant de Notre Dame Sainte Marie»*, en *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch*, Barcelona, III, 109-113.
197. Id. — *Les oeuvres rimées de Raymond Lulle*, en *Annales du Midi*, Toulouse, 1937, XLIX, 186-197.
198. Post, Chandler Rathfon. — *A story of Spanish Painting*, Cambridge Massachusetts, Harvard University Press, 1930-1934 tomos I-VI, en 2 vols., 4.º.
Cuanto contiene referente a primitivos de nuestra isla ha sido traducido por Juan Pons y Marqués; *Mr. Post y la pintura medieval mallorquina*, en *Bolleti de la Societat Arqueologica Luliana*, Palma, 1937, XXVII, 101-133; 1938, 199-218.
199. Poulsen, Frederick. — *Sculptures antiques des Musées de province espagnols*. Copenhagen, Levin et Munksgaard, 1933, 72 p., con láms. 4.º. *Det Kgl. Videnskaberne Selskab. Archaeologisk-kunsthistoriske Meddelelser*, I, 2. (Se ocupa de Ibiza y Palma).
200. Pratt, Teodoro. — En 1933 publicó en algunas revistas norteamericanas un artículo truculento contra Mallorca, que no hemos visto.
Véase *La Nostra Terra*, Palma, 1933, VI, n.º 67, 322.
201. Prebser, B. Rudolf. — *Ich gehe durch mein Haus*, 1935, (Sobre el Archiduque de Austria Luís Salvador).
202. Preibes, Fritz. — *Mallorca*, en *Die Bergstadt*, 1930-1931, XIX, n.º 5, 459-466.
203. Probst, Jean Henry. — *Lull, champion universel de l'unité par inspiration et par tradition*, en *Estudis franciscans*, Barcelona, 1934, XLVI, 290-303.
204. Id. — *Lull, mystique, pour l'action*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1935, XLVII, 120-129.
205. Id. — *Ramon Lull's Mystik, ihre Grundlage, ihre Form*, en *Wissenschaft und Weisheit*, Freiburg, 1935, II, n.º 4, 252-265.
206. Id. — *Le sentiment de la nature chez Ramon Lulle*, en *Estudis franciscans*, Barcelona, 1936, XLVIII, 234-243.

207 *Programme relatif à la défense des Baléares*, en *La Revue Maritime*, París, mayo 1935, 686-688. (De una información de *The Times*, de Londres y de *El Sol*, de Madrid).

208 R[einach], S[alomon] - *Fouilles à Minorque*, en *Revue Archéologique*, París, 1931, 5e. ser., XXXIV, 204. (Sobre un monumento megalítico descubierto por una delegación del Museo de Cambridge).

209. Ramon Lull, *doctor illuminate*, en *The Times Literary Supplement*, Londres, 29 Junio 1933, n.º 639, 433-434. (Artículo en cabeza; a propósito del centenario de su nacimiento ocurrido entre 1232 y 1235; su vida y sus obras). Trad. por Juan Pons, *Ramon Lull, Doctor Illuminat*, en *Bollett de la Societat Arqueològica Luliana*, Palma, 1933, XXIV, 376-381.

210. Ramon Lull. - *Le «Desconort», ou «Le Découragement» de Ramon Lull. Verzionne, Etude littéraire et historique. Ed. critique et trad. française par Amédée Pagés*. Toulouse, Privat; París, Didier 1938, 93 p., 3.º. Extr. *Annales du Midi*

211. Ramon Lull. - *«Il libro dell'Amico e dell'Amato» di Ramon Lull. introduzione e commento di E[ugenio] Mele* Lanciano, Dott. Gino Carabba, ed., [1932], XXXII-150 p., 12º. (Col. *Misici*, vol. XV).

Véase: G. Cirot, *Bulletin hispanique*, Bordeaux, 1933, XXXV, 188-189, y J[uan] P[ons] M[arqués], *Ramon Lull a Italia*, en *Correo de Mallorca*, Palma 12 noviembre 1932.

212. [Ramón Lull]. - *Le livre de l'ami et de l'aimé*, en *Etudes Franciscaines* París. 1934, XLVI

213 Ramon Lull. - *Libre d'Amic e Amat* Barcelona. 1934 Clásicos catalanes modernos.

Véase: *Anales du Midi* octubre, 1935.

214. Rebel, H. - *Lepidopteren von den Balearen und Pityusen*, en *Deutsche Entomologische Zeitung «Iris»*, Dresden, 1934, XLVIII, n.º 3, 122-138.

215. Régnier, Henri de - *En Espagne De Barcelone à Majorque*, en *Revue des Deux Mondes*, París, 1935, 594-616.

(Palma de Mallorca - La Cathedrale - De Sóller a Miramar - La Chartreuse de Valldemosa - Le retour).

216. Reinhardt, Edda. - *Mallorca*, en *Elegante Welt*, 1938, n.º 5, 19-21

217. Reinhart, H. - *Die Balearen*, en *Altdeutsche Blätter*, 1937, XLVII,

n.º 22.

218. Repplier, Agnes - *Junipero Serra: pioneer colonist of California*, New York, Doubleday Doran and Co. Inc., 1933. 312 p. 8°.

219. Reyes, Antonio. - *El racionalismo, averroísta y el razonamiento lujano* Madrid, 1934. (El autor es diplomático venezolano)

220. Riccardi, Ricardo - *Viaggio a Maiorca*, Roma, R. Società Geografica Italiana, 1931, 17 p., con láms. y un mapa, 4°.

Véase: E. P. *La Nostra Terra*, Palma, 1931, IV, n° 48, 461.

221. Ricoux, M. - *Odysée du yacht «Saint-Budoc»*, en *Le Yacht. Journal de la Marine*, Parfs, 1937, LV, 169-170 (Se hallaba fondeado en el puerto de Mahón en julio de 1936 al estallar el Movimiento Nacional).

222. Richardson, H. B. - Sobre: «*Miscelánea filológica dedicada a D. Antonio M. Alcover*», en *Language*, Philadelphia, 1933. IX. 220-221.

223. Richert, Gertrud - *Die Kathedrale von Palma de Mallorca*, en *Deutsche Zeitung für Spanien*, 25 enero 1933, XVIII. n° 398

224. Richter, Hans. - *Mallorca oder die Jagd nach der Idee*, en *Die Gartenlaube*, 1932, XLII, 825-827. (Mallorca en pos de las ideas).

225. Ringer, Erzsébet - *Régi idők tunő emlékei Palma de Mallorca tizenhat rajz készítette és magyarázatokkal ellátta*. Hungaria, [Budapest. Wodhaner-nyomda], 1933, 17 p., con lám. s. 4°.

226. Ripert, Emile. - *Ramon Lull, héros du mysticisme méditerranéen*, en *Sud Magazine*, 1931, IV. n° 57, (especial sobre Baléares). 14-15

227. Rizzi, Carlo Alberto. - *Le Baleari nella guerra di Spagna*, Roma. Istituto Poligrafico dello Stato, 1940, 10 p., 4°. Extr. de la *Rivista Aeronautica*, XVI, n° 8.

228. *Roma Fascista*. Núm. especial de 1.º de agosto de 1938. «dedicato ai goliardi volontari nell'aviazione legionaria delle Baleari».

229. Roncière, Ch. de la. - *Une nouvelle carte de l'école cartographique des juifs de Majorque*, en *Bulletin de la Section de Géographie du Comité des Travaux, Historiques et Scientifiques*. (Ministère de l'Education Nationale) Paris, 1932. XLVII, 113-118. (Planisferio de principios del s. XV debido a la escuela hebrea mallorquina).

230. Roques, Mario y G. S. Colin. - «*Miscelánea filológica dedicada a D. An-*

tonio M.^a Alcover con motivo de la publicación del «Diccionari Català Valencià-Baleàr». Palma de Mallorca. 1932, en *Romaña*, París, 1933, LIX, 287-289

231. Rothe, Hans. - *Die Insel der Ruhe (Mallorca)*, en *Deutsche Zeitung für Spanien*, 1935, XX, n.º 451, 11-13. (La isla del reposo).

232. Rougeron, C. *L'Angleterre, l'Italie et le problème naval en la Méditerranée* (Malte-Gibraltar-Baléares), en *L'Illustration Française*, París 21 agosto 1937.

233. Rumbucher, Klara.-*Frühling in Spanien von Cadiz nach Barcelona*. München, F. Bruckmann, [1934], 241 p., 3 hoj., con láms., 12.º.
Pags. 155-171: *Mallorca*.

234. Salomon, Pierre. - *L'industrie du souvenir. George Sand et Chopin ont ils vécu à la Chartreuse de Valldemosa?*, en *Candide*, París, 14 julio 1932. n.º 435
Hay una tirada en ciclostyle, 4 hojs., fol.

235. Id.-*Chopin aux Baléares. Une lettre de Mr. B Ferrà*, en *Candide*, París, agosto 1932.

236. Salvaneschi, Nino.-*Il tormento di Chopin*. Milano, Ed. Corbaccio, 1934. (Con numerosas referencias de su estancia en Mallorca El prólogo escrito en Valldemosa)

Hay una trad. española de Carlos M. Alvarez Peña, Barcelona, Joaquín Gil, ed., 1941, 240 p., 8.º.

237. Sam. [Sobre la celda de Chopin en la Curtuja de Valldemosa], en *Journal des Débats*, París, 1933.

238. Sand, Aurore. - *A Majorque*, en *Figaro*, París 15 y 22 febrero y 4 marzo 1933.

239. Sauerland. - *Arztliche Erfahrungen vom Bombenüberfall sowjetspanischer Flieger am 29. 5. 1937 auf Panzerschiff «Deutschland» mit besonderer Berücksichtigung der Verbrennungen und ihrer Behandlung*, en *Der Deutsche Militärarzt*, 1938. III, n.º 9, 393-401. (Sobre las quemaduras sufridas por los tripulantes del acorazado *Deutschland* bombardeado por la aviación roja en el puerto de Ibiza. Experiencias médicas).

240. Shelley, Henry C. - [Impresiones de Mallorca], en *Great Thoughts*, London, 1931.

241. Schaffer, F. X. - *Das Hesperische Gebiet* (1. *Das Alpidé Afrika*, 2. *Die Betische Kordillere und die Balearen*, 3. *Die Iberische Meseta und ihre Randgebiete*, 4. *Die Pyrenäen*, en *Geologische Länder-Kunde*, Wien, 1935, n.º 6, 534 - 576.

242. Schlesinger, Philipp. - *En la bella España. Una visita a las Baleares*, en *Barcelona Atracción*, 1931, XXI, n.º 239, 155 - 157.

243. Schiprowski, Erwin. — *Raimundus Lullus*, en *Franziskanisches Leben*, 1938, XIV, n.º 5, 129 - 132.
244. Schlegel, Hans. — *Die vergessene Insel* [Ibiza], en *Deutsche Zeitung für Spanien*, 25 enero 1931, XVI, n.º 350, 3 - 6; 10 febrero, n.º 351, 6 - 8 y 25 febrero, n.º 352, 4 - 6. (Ibiza: la isla olvidada).
245. Schlichtkrull, Thomás. — *English Guide to Iviza*, Ibiza, Imp. J. Verdera, 1932, 32 págs. con grab., 8.º.
246. Schmidt, Martín. — *Weitere Studien in der Iberisch-Balearischen Trias*, en *Sitzungsberichte der Preussischen Akademie der Wissenschaften. Physik-Mathematische Klasse*, 1931, XXXII, 716 - 734. (Hay también edición aparte).
247. Schreitmüller, Wilhem. — *Pityuseneidechsen*, en *Tasch.-Kal.*, 1935, 179 y sigts.
248. Id. — *Pityusen - Eichsen und andre*, en *Das Aquarium*, Berlin, 1936, X, n.º 8, 146 - 149.
249. Schröder, Erick. — *Vegetation im westlichen Mittelmeergebiet [und andre in Spanien und auf die Balearen] mit besonderer Berücksichtigung der Gehölze*, en *Mitteilungen der Deutschen Dendrologischen Gesellschaft*, 1939, LII, 6 - 34.
250. Schulten, Curtius. — *Flüchtige Begegnung mit den Balearen*, en *Lloyd Zeitung*, 1934, XXVI, n.º 8, 10.
251. Schultess A von. — *Vespides collectées par M. José Giner aux îles Baléares et en Espagne*, en *Eos*, Madrid, 1934, X, núms. 1 - 2.
252. Schultze, Arnold. — *Über zwei Nymphaliden der Insel Mallorca*, en *Deutsche Entomologische Zeitung «Iris»*, 1934, XLVIII, n.º 1, 44 - 47.
253. — Schulz, Werner. — *Mallorca*, en *Der Deutsche Auslande*, 1934, XXII, n.º 11, 250 - 251.
254. Seeger, Else. — *Ein blick auf die vorgeschichtlichen Steinbauten der Balearen*, en *Natur und Kultur*, 1936, XXXIII, n.º 7, 268 - 275.
255. Id. — *Vorgeschichtliche Steinbauten der Balearen*, Leipzig, Koehler & Amelang, [1932], 123 p., con láms. y maps., 4.º.
Véase: Julio Martínez Santa Olalla, en *Klio. Beiträge zur alten Geschichte*, 1933, XXVI, 373 - 374 y en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, Madrid, 1934, X, 179 - 180 y H. Philipp, en *Philologische Wochenschrift*, Leipzig, 1934, 1382 - 1386.
256. Seidlitz, Wilfried von. — *Diskordanz und Orogenese der Gebirge am*

Mittelmeer, Berlin, Gebrüder Borntraeger, 1931, XXIV, - 651 p., con grab. y láms., 4.º.

(Págs. 466 - 506: *Die iberische Halbinsel, die Gebirge der Betischen Kordilleren, die Balearen und Pityusen*.)

257. Sellnick, G. - *Vorgeschichtliche Steinbauten unter besonderen Berücksichtigungen der Balearen*, en *Neues Deutschland*, 1937, VII, n.º 18, 3

258. Shoemaker, W. H. - *The Llabrés Manuscript and its Castilian Plays*, en *Hispanic Review*, Philadelphia, 1936, IV, 239 - 255. (Sobre los papeles que sobre teatro antiguo poseía el catedrático don Gabriel Llabrés y Quintana).

259. Siatti, H. - *Deuxième voyage entomologique aux îles Baléares*, en *Misellanea Entomologica*. Toulouse, 1931, XXXIII, n.º 7 - 8.

260. Siewert, Kurt. - *Balearen!*, en *Die Kriegsmarine*, 1938, VII, n.º 1, 7. (Sobre la actuación de la marina alemana durante el Movimiento Nacional).

261. Smith, F. Rand. - *The Mission of San Antonio de Padua (California)*. California, Stanford University Press, 1932, IX - 108 p., 8.º. (Misión fundada por Fray Junypero Serra en 1771).

262. Spelbrink, Walther. - *Die Mittelmeerinseln Eivissa und Formentera Eine Kulturgeschichtliche und lexicographische Darstellung*, en *Butlletí de Dialectologia Catalana*, Barcelona, 1936, XXIV, 184 - 281 y 1937, XXV, 1 - 147.

263. Spiker, E. Th. N. y U. Haanstra. - *Geologie von Ibiza (Balearen)*, en *Associat. Etud. Geolog. Mediterr. Occid.*, Barcelona, 1935.

264. Spitzer, Leo. - *Notas sobre romances españoles: I Observaciones sobre el romance florentino de Jaume de Oleza y el del Infante Arnaldos*, en *Revista de Filología Española*, Madrid, 1935, XXII, 153 - 174.

265. Sponer, Margot. - *«Libre de Consolació d'Ermità» Kritische Ausgabe*, en *Estudis franciscans*, Barcelona 1935, XLVII, 25 - 56.

266. Id. - *«Libre de Consolació d'Ermità»*, Von R. Lull, Barcelona, Imp. Altés, 1935, Casa Editorial Bosch, 34 p., 4.º.

Véase F. de B. Moll, *R. Lull: Libre de Consolació d'Ermità. Kritische Ausgabe von Margot Sponer*, en BDLIC, 1935, XVII, 139 - 140.

267. Swemer, S. M. - *Raimundo Lulio, primer misionero entre los musulmanes*. Versión castellana de W. Brambach, Madrid, 1933.

268. Taetaert, Amadeo O. M. C. - [Sobre lulismo], en *Collectanea Franciscana*, 1938, III, 240 - 253.

269. Taramelli, Antonio. — *Alcuni rapporti fra la civiltà Nuragica e quella Minoica*, en *Bulletino di Paleontologia Italiana*, Roma, 1933, L II, 41 - 51

270. Teich, Walther. — *Frank entdeckt Alcudia Eine fröhliche Geschichte aus Mallorca für Kinder und Erwachsene. Mit Zeichnungen von Mari Teich*. Strassburg, Heitz & Cie., [1933], VII, 147 p., 8.º.

271. Thieme - Becker. — *Künstler - Lexicon*, Lipsia, 1935, XXVII. (Sobre el arquitecto Guillermo de Sagrera y sus obras en Castel-Nuovo de Nápoles).

272. Thomazi, Comandant A. — *Les Baleares*, en *Le Yacht. Journal de la Marine*, Paris, 1937, LV, 605.

273. Thordike, L. — *Two more alchemical manuscripts*, en *Speculum*, 1937, XII, 370 - 374. (El ms. Berna B 44 contiene varios tratados pseudolulianos: *Arbor philosophiae*, *Semita*. El ms. Ricardian 984 ofrece el *De lapidis investigatione* y unos *excerpta ex libria R. Lulli in volgare*).

274. Toffanin, G. — [Sobre lulismo], en *Storia dell'umanesimo dal secolo XII al XVI secolo*, Napo i, 1933

275. Tunstall, Brian. — *Información* (de Menorca). Trad. por Carlos Moysi-Seuret, en *Revista de Menorca*, Mahón, 1931, XXVI, 200 - 201.

276. *Turismo en España. Las Baleares*, en *Argentina. Revista mensual ilustrada. Organo oficial de la Cámara Argentina de Comercio en España*, Barcelona, 1931, I, n.º 1. (Casi por completo dedicado a las Baleares).

277. Umile da Genova, Cap. — *R. Lullo. El libro dell'Amico e dell'amato. Introd. e note critiche del P...*, Genova, Vita Francescana, 1932, LXIV-124 p., 8.º

278. Uyttenboogaart, D - I. — *Ein neuer Auletes* (Col. *Curc. von den Balearen*, en *Entomologische Blätter*, 1935, XXXI, n.º 6, 246 - 248,

279. Vanstersberghe, E. — *Un traité inconnu de Gerson sur la doctrine de Raymond Lull*, en *Revue des Sciences religieuses*, Strasbourg, 1936, XXVI, 441 - 473.

280. Vassal, Joseph. — *Le mouvement touristique des iles Baleares*, en *La Géographie*, Paris, 1933, LX, 67 - 71.

281. Vāth, Alfons. — *P. F. Antonio Caballero de Santa Maria Über die Mission der Jesuiten und anderer Orden in China*, en *Archivum historicum Societatis Jesu*, Roma, 1932, I 291 - 302

282. Verberne, H. — *Inseleidechsen von den Pityusen*, en *Zeitschrift für Aquarien und Terrarienkunde*, 1936, XXXIII, n.º 51, 804 - 805

283. Vergelli, Francesco. — *Analisi delle sesse termiche nelle acque della bahia*

de Palma de Mallorca. Instituto Español de Oceanografía. Notas y resúmenes, n.º 93, Madrid, 1930, 27 p., 8.º.

284. Vila, Pau. — *Le climat de Minorque*, en *Mélanges géographiques offerts a Raoul Blanchard*, Grenoble, 1932, 643 - 651, y en *Revue de Géographie Alpine*, Grenoble, 1933, XXI, 831 - 839.

285. Vincke Johannes. — *Der Jubiläumsablass von 1350 auf Mallorca*, en *Römische Quartalschrift für christliche Altertumskunde und für Kirchengeschichte*, Roma, 1933, XLI, n.º 3 - 4, 301 - 306. (Un documento sobre el Jubileo del Año Santo)

286. Id. — *Espanya i l'Any Sant del segle XV*, en *Analecta Sacra Tarraconensis*, Barcelona, 1934, X, 61 - 74. (Privilegios a los mallorquines para ganar el Jubileo de 1350, etc.).

287. Id. — *Jakob II und Alfons IV von Aragón und die Versorgung des Infanten Johann mit Kirchlichen Pfründen*, en *Römische Quartalschrift*, 1934, Roma, XLII, n.º 1 - 2, 71 - 146.

288. Id. — *Lull und Eymerich*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1934, XLVI, 402 - 416.

289. Viollis, Andrée. — *L'île du mystère. Minorque...*, en *Ce Soir*, Paris, 3, 4, 5, 6, 7 - 8. enero 1939

290. Volker. — *Menorca*, en *Eiserne Blätter*, 1937, XIX, n.º 45, 501 - 503.

291. Watkin, E. T. — *Ramon Lull. One on the Most Fascinating of the Saints*, en *The London Catholic Herald*, 30 junio 1934, n.º 2523, 4 y 13.

292. Wehner, Hilde. — *Die Deutsche Schule auf Mallorca*, en *Die Deutsche Schule im Auslande*, 1934, XXVI, n.º 12, 377 - 379.

293. Wettstein, Otto von. — *Über Balearen - Eidechsen*, en *Zoologischer Anzeiger*, 1937, CXVII, n.º 11 - 12, 293 - 297.

294. Willemsen, Carl Arnold. — *Der Untergang der Königreiches Mallorca and das Ende der Mallorkinischen Dynastie*, en *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, Münster, 1935, V. 240 - 297.

295. Id. — *Jacob II von Mallorca und Peter IV von Aragon*, en *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, Münster, 1940, VIII, 81 - 198.

296. Id. — *Zur Genesis der mittelalterlichen Hofordnungen mit besonderer Berücksichtigung der 'Leges Palatinae Jakobs II von Mallorca*, en *Staatliche Akademie zur Braunsbergischen Personal - und Vorlesungsverzeichnis*, 1940, 2.º trimestre.

297. Wieruszowski, H. — *Ramon Lull et l'idée de la Cité de Dieu. Quelques nouveaux écrits sur la croisade*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1935, 403-426.

298. Id.—*Liber de participatione christianorum et sarracenorum (ex Ms. lat. 10495 Bib. Nat. de Paris)*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1935.

299. Id.—*Liber «Petitio in Concilio Generali ad acquirendam Terram Sanctam B. R. L.»*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1935.

300. Id.—*Liber «Petitio pro conversione infidelium» B. R. L.»*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1933.

301. Id.—*Sobre «Miscel·lania Lul·liana. Homenatge al Beat Ramon Lull amb motiu del VII Centenari de la seva naixença»*, en *Revista de Filologia Española*, Madrid, 1935, XXII, 310 - 314.

302. Wiesse, Hans Albrecht.—*Die Toten von Ibiza. [Panzerschiff «Deutschland»]*, en *Nationalsozialistische Beamten Zeitung*, 1937, VI, n.º 12, 318. (Sobre los marinos del acorazado «Deutschland» muertos a consecuencia del bombardeo de la aviación roja en el puerto de Ibiza)

303. Winter, Heinrick.—*Das Katalanische Problem in der Alteren Kartographie*, en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, 1940, XIV, núms. 2-3, 89 - 126. (Sobre los trabajos cartográficos de Angellinus Dalorto, 1330, o Angelino Dulcert, 1339; Jafuda Cresques, 1375; Guillelmus Soleri [1380] y 1385; Maciá de Viladestes, 1413 y 1428; Gabriel de Valseca 1439 y 1447; Petrus Roselli, 1447, 1456, 1462, 1464, 1465, 1466 y 1468; Jaime Beltrán 1482 y 1489, Palestrina, 1511 y otros).

304. Wolfschlag, Wilhem.—*Neue spanische Provisorien? [Aufdruckausgabe von Mallorca vom 1 Aug.]*, en *Die Post*, 1936, XLIII, 4.º 10, 240. (Sobre filatelia).

305. Wohlhaupter, Eugen.—*Ramón Lull und die Rechtswissenschaft Sonderdruck aus der Ernst Mayer-Festschrift zu n 22 Januar 1932*, Weimar, 169 - 202.

Véase: J[ordi] R[ubió], *Recensions*, en *Estudis Universitaris Catalans*, Barcelona, 1932, XVII, 309 - 311.

306. Id.—*Ramon Lull, ein Vorläufer der Postglossatoren?*, en *Atti. Congr. Internaz. di Diritto Romano*, Bolonia, 1934, I, 493 - 514.

307. Id.—*Die «Ars brevis» que est de inventione mediorum iuris civilis» des Ramon Lull*, en *Estudis franciscans*, Barcelona, 1934, XLVI, 196 - 215.

308. Id.—*Ars brevis que est de inventione Iuris B. R. L. (ex Ms. Lat. 10.568 Monacen)*, en *Estudis Franciscans*, Barcelona, 1935, XLVII

309. Id.—*«Miscel·lania Lul·liana. Homenatge al Beat Ramon Lull amb motiu del VII Centenari de la seva naixença»*, en *Historische Zeitschrift*, München, -Berlin, 1935, CLIII, 125 - 127.

310. Zaldegem, A. de. - [Sobre lulismo], *Collectanea Franciscana*, 1938, II.
311. Zelwer, L. - «Nichtarier» auf Mallorca. *Das Schicksal eines Judenstammes*, en *Israelitische Wochenblätter für den Schweiz*, 1934, XXXIV, n.º, 10, 3 - 4 y n.º 18, 3 - 4. (Sobre los judíos y su suerte en Mallorca).
312. Zwemer, S. M. - *Raimundo Lulio, primer misionero entre los musulmanes*. Trad. de A. Brochmann, Madrid, Soc. de public. religiosas, 1933, 144 p., 8.º.

Barcelona - Madrid, 1941.

JUAN LLABRÉS

Hallazgos arqueológicos en Mallorca

I

Nuevo bronce itálico hallado en Mallorca

El suelo mallorquín, tan pródigo en descubrimientos de bronce antiguos, nos ha sorprendido nuevamente con un hallazgo realmente excepcional que viene a acrecentar la serie abundante de nuestra plástica clásica isleña.

En el NE. de Mallorca y término municipal de Capdepera, esto es, entre la bahía de Alcudia y Cala Ratjada, se encuentra el predio de Son Favar, ya en el llano, a un kilómetro del mar, donde en ocasión de plantarse almendros, al hacer los hoyos para los mismos, se encontraron dos bronce intensamente patinados de verde. Uno de ellos, el más pequeño, tiene pátina corrosiva.

El bronce pequeño es una fíbula en que sobre una pieza anular se posa un ave con las alas explayadas. El grande, de que vamos a dar sucinta noticia y que en extenso estudiará y publicará el profesor Martínez Santa-Olalla, representa un guerrero (lám. CLXXXVII).

La figura en cuestión es ya excepcional por el tamaño, puesto que mide 27 centímetros y medio de altura y 29 y medio incluyendo las espigas de sujeción, tamaño nada corriente en bronce fundidos por el procedimiento de la cera perdida, puesto que supera en mucho a todos los bronce similares hallados en suelo español y se sitúa junto a las mayores piezas de procedencia griega o itálica y época análoga. El estado de conservación es bueno y representa un guerrero desnudo que blande la lanza con la diestra y sostiene el escudo con la izquierda, en la actitud clásica y famosa de la Atenea Promaca. El guerrero lleva casco cónico, redondeado, con reborde horizontal bastante saliente y dos prominencias laterales; los pies van calzados con botas decoradas mediante algunas incisiones. La musculatura y medelado general del cuerpo no son muy correctos, aunque sí bastante apreciables. El brazo derecho,

que lleva la lanza, es torpe de ejecución, siéndolo menos el que sostenía la rodela. Las facciones no están muy detalladas, y en la forma sumaria de tratarlas destacan unos ojos almendrados horizontales y excesivamente profundos.

El guerrero de Son Favar pertenece a un tipo muy frecuente en todo el arte griego, del cual existe una colección rica y completísima en el Museo Nacional de Atenas, que iniciándose con el bronce geométrico hallado en Tesalia, desmañado y sin proporciones, se continúa por otras varias piezas tocadas como el anterior, por el casco rigurosamente cónico; y el «Kegelhelm» de los arqueólogos alemanes, análogo al que lleva alguna figura del conocidísimo carro de culto de Strettweg, en Estiria; pasa por figuras como la del guerrero del arte lacónico del citado Museo, pesadamente armado y fechable en mediados del siglo VII; otra desnuda y con torques de finales del siglo VI, hasta llegar a las de escuela de Espar a, de principios del siglo V.

Este tipo, tan abundantemente representado en Atenas, lo encontramos también en ejemplares importados unos y otros de fabricación itálica, caracterizándose los productos itálicos, a pesar de la conocida fuente literaria que habla injustamente de la fama que en Atenas disfrutaban tales broncees en el siglo V, por una mayor inexactitud en el modelado del cuerpo, una mayor pesadez de proporciones y una torpeza general en la ejecución.

El guerrero mallorquín de Capdepera tiene sus paralelos de fabricación itálica, entre los que se encuentra uno de peor anatomía descubierto en Cádiz y que actualmente se guarda en el Louvre de París. Por su estilo, donde hay un carácter de gran arcaísmo, como son los ojos profundamente vaciados; un movimiento de avance en que el cuerpo gravita sobre la pierna izquierda, y anatomía general, no está muy lejos de un Apolo de mediados del siglo V conservado en el Museo de Delfos, guardando, claro, la desproporción entre un original griego y una copia itálica como es la nuestra.

La fecha para el guerrero de Son Favar, en el siglo V a. de J. C., que logramos estilísticamente, la vemos confirmarse por los paralelos existentes y sobre todo por el casco con que se cubre, puesto que su forma y detalles recuerdan muy vivamente al conocidísimo casco del Museo Británico de Londres, dedicado a Júpiter Olímpico por Gerión, vencedor de la batalla de Cumas en 474 a. de J. C., y que se encontró en Olimpia, que es el llamado casco etrusco.

RAFAEL ISASI

De ATLANTIS. *Actas y Memorias de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria y Museo Etnológico Nacional, Madrid, T. XVI, 1941.*

II

Un bronce griego, arcaico de Mallorca

En los primeros números de la nueva serie de la revista *Investigación y Progreso*, (1), di a conocer un lote de objetos griegos de origen peninsular que, por haberlos conocido después de la publicación de mi catálogo *Los hallazgos griegos de España*, salido a luz en 1936, no fueron, naturalmente, incluidos en él.

Hoy nos vemos gratamente obligados a añadir un nuevo bronce, griego, arcaico, a la serie ya publicada en el mencionado Catálogo. Se trata de una figurita (lam. CLXXXVIII, 1.) cuyo dueño, el culto industrial don G. de Erausquin, noticioso de nuestras investigaciones sobre los griegos en España y deseoso de servir al mejor conocimiento del problema, ha tenido la amabilidad y el desinterés de dárnosla a conocer y facilitarnos su estudio y publicación.

No hemos tenido aún ocasión de verla y estudiarla directamente, pero las excelentes fotografías que su dueño nos ha enviado y los datos escritos que acompañan, nos permiten suplir, por el momento, la falta de autopsia. Aquí nos limitaremos a adelantar su descripción y a tratar de enfocar en lo posible su clasificación cronológica, reservándonos la esperanza de volver sobre la figurita, con más elementos de juicio, en otra ocasión. Signamos entre comillas aquellos datos descriptivos transmitidos por su dueño.

Es una figurita masculina, de bronce, fundida en pleno a la cera perdida, y de una altura (en su estado actual) de 12 centímetros. «El color de la pátina es verde oscuro (verde botella), con tonalidades más claras, casi grises, en las comisuras o huecos, efecto sin duda de adherencias». Fué adquirida por su dueño actual hacia 1920, en Lluchmayor, de un labrador que afirmó haberla hallado en un talayot de aquella misma localidad.

La figura preséntase libre de toda vestidura, en actitud frontal y envarada, típicamente arcaica. Vista de frente, su simetría bilateral es absoluta. Vista de lado, presenta la pierna izquierda ligeramente adelantada a la derecha, que recta y rígida había de buscar el suelo, apoyándose sus dos pies de planta sobre él. El ancho tórax, informemente modelado (sobre todo en su parte inferior), ensánchase hacia arriba dando lugar a unos hombros robustos y fornidos, de los que parten en vertical y sin tocar los costados, los brazos musculosos, cuyos antebrazos, formando ángulo recto con aquéllos, avanzan paralelos hacia delante. La breve cintura, cuya

(1) Antonio García y Bellido, *Nuevos hallazgos de objetos griegos acaecidos en España* (año XI, núms. 1-2, págs. 25-31, 3 figs.; Madrid, 1940).

preña abdominal se halla poco y mal trabajada, ciñese por un recio cinto, del que parten las acusadas caderas, y de ellas las rígidas y musculosas piernas, con detalles anatómicos bastante bien resueltos (aunque exagerados) en muslos, rodillas y pantorrillas. Vista la figurita de costado, esta tendencia evidente hacia las formas hercúleas y atléticas acúsase bien en la delgadez de la cintura y en la exagerada prominencia de los músculos glúteos, que naturalmente obligan a los muslos a ensancharse de modo acentuadamente exagerado, sobre todo en sus arranques. La espalda no presenta más modelado que el largo surco raquídeo que la divide en dos. Por lo demás, ni homoplatos ni músculos han sido en ella detallados. La recia testa asiéntase sobre los hombros mostrando una frontalidad acusada. Su grueso y corto cuello adquiere proporciones monstruosas visto por detrás. Todo el rostro presenta de frente una expresión brutal, debida en parte a incapacidad técnica, pero también al deseo del artista de representar en la figura la imagen de un hombre fornido y atlético. Sus ojos amigdaloides, su recia mandíbula, su estrecha frente, etc., son otros tantos signos de arcaísmo. Va ornada su cabeza con un peinado que por la frente se resuelve en ligeros rizos espiraliformes, mas por la nuca, sin cubrir la cerviz, cae lacio, dividiéndose al final en unos cuantos gruesos mechones. A su espalda lleva un carcaj, justamente colocado tras el hombro izquierdo, y sujeto, al parecer (no lo aprecio bien en las fotografías), por una fina cinta que cruza sobre el hombro derecho. Las pupilas se acusan con un pequeño agujerito, que pudo ir en su tiempo relleno de pasta vítrea o una piedra brillante. «En la parte superior craneana tiene un orificio de unos cinco milímetros de profundidad». Las orejas están ligera e informemente acusadas. Fáltanle a la figurita el aditamento que pudo llevar en la cabeza, las dos manos desde las muñecas y los dos pies desde los tobillos. Es probable que en la mano derecha llevase un arco y en la izquierda una flecha o jabalina.

El bronce está bien fundido, pero sin apurar y pulir tras la fundición. Ciertas partes, sobre todo los pliegues profundos, las axilas y comisuras, están descuidadas y «aparecen rugosas», siendo «tersos y lisos los volúmenes»

No conocemos, por el momento, ningún bronce coetáneo que nos dé un tipo semejante al de la colección Erausquin. Pero en la plástica mayor hay algunos casos cuya comparación con el de Lluchmayor no deja de ser instructiva y de interés. Recuérdense, sobre todo, las figuras más arcaicas de la serie de los «kouroi», pero de entre ellas principalmente las dos figuras gemelas, en piedra, de Kleobis y Biton del Museo de Delphoi. La sorprendente semejanza en el modo de tratar la parte del vientre y de las costillas falsas, en una incisión continua que sube hasta el esternón

(el mismo detalle vese también en uno de los «Apollos» o Ptoion), aparte de la actitud general y de ciertos detalles anatómicos comunes también a otras figuras del género, es nota de importancia para su filiación cronológica.

La fecha asignable a las figuras délficas cae en los comienzos del siglo VI (hacia el 575) a de J. C. La de Lluchmayor, aunque su factura es más torpe y su aspecto general mucho más recio y brutal que el de las figuras citadas (ya de por sí de una rudeza muscular casi animal), debe ser algo posterior en fecha a las estatuas de Kleobis y Biton, que no en vano son obras de un escultor de nombre, probablemente de Polymedes de Argos. Esto nos conduce también a su posible origen. Es de suponer que la figurita de d. Mallorca procede del círculo peloponésico y aun quizá (dados su aspecto rudo y brutal y sus descuidos técnicos y somáticos) pudiera ser obra dórica provincial, posiblemente salida de algún taller sikeliota, en cuyo caso habría que atribuirle una fecha algo más baja, no anterior al 575 a. de J. C.

¿Qué representa? ¿Se trata de algún individuo cualquiera o de una imagen religiosa? No teniendo más atributos que el carcaj es aventurado lanzarse a una interpretación. Pudo representar simplemente a un guerrero, es decir, a un «toxótes» o arquero. Pero nada impide también creerla imagen de Heraklés. Un Heraklés joven, imberbe y sin atributo alguno, pero fornido y recio como en nuestra figura, lo vemos en una de las metopas del templo C de Selinoús, en Sicilia, llevando sobre sus hombros, pendientes de un palo, a dos ladrones lybios (los kerkopes). Tampoco faltan semejanzas conceptuales y técnicas entre la figurita de Mallorca y la figura de la metopa de Selinoús, con la que además puede coincidir, poco más o menos, en fecha (hacia el 570 o el 560 a. de J. C.).

El nuevo bronce hace el número quince de los hallazgos conocidos de este género en las Baleares. Todos son figuritas. Pero el que ocupa nuestra atención va a la cabeza por ser con mucho la pieza más antigua. Ninguno de los bronces baleáricos estudiados por nosotros (1) pasará del año 500 a de J. C. en antigüedad. Este se coloca de repente cincuenta o sesenta años atrás, siendo, por tanto, hasta ahora el testimonio griego más antiguo de las islas vecinas, contemporáneo, del Kentauros de Rollos (Murcia), una de las figuras griegas de bronce de fecha más remota halladas en la Península y con la que tiene analogías técnicas y somáticas también. El Kentauros de Rollos, como ya advertimos en otro lugar (*Los hallazgos griegos de España*), no es obra jónica, ni

(1) Vide el citado Catálogo y nuestro estudio *Figuras griegas de bronce y de barro halladas en las islas Baleares* («Anales de la Universidad de Madrid», Filosofía y Letras, t. IV, fasc. 3; 1935).



Figura de bronce encontrada en Son Favar (Capdepera)



1.^a Fig. Figurilla arcaica de bronce, de Lluchmayor
(Col. G. de Erausquin)



2.^a Cuchillo de sílex encontrado en la cueva «des Moros» (Escorca)

boiata, como pretendieron P. Paris y Baur, sino obra sin duda salida de talleres argivo-korinthios, o peloponésicos, es decir, del mismo ambiente dórico del que salió la ruda figura de la colección Erausquin.

DR. ANTONIO GARCÍA BELLIDO

DE INVESTIGACIÓN Y PROGRESO. *Madrid 1940*, pags. 233-236.

III

El cuchillo de sílex de la cueva «Des Moros»

En la región más alta de la cordillera Norte de Mallorca, entre el Puig de Massanella y el de Tossals Verds, se halla una caverna natural denominada por la gente del país «Sa Cova des Moros».

Está abierta su entrada en una sima de piedra bermeja adornada en gran parte de verdes manchas de hiedra.

En esta cueva sacando tierra y cenizas para el abono del campo, el colono de la finca de Tossals Verds halló un interesante cuchillo de sílex que, al golpearlo para constatar su naturaleza, lo rompió en tres trozos.

El hallazgo tiene importancia en la prehistoria mallorquina, pues es el mejor hallazgo de esta índole. Es un instrumento perfectísimo que, tiene enteramente la forma de un cuchillo, como se puede apreciar en la fotografía (lam. CLXXXVIII. 2).

Solamente tiene un filo, pero éste finísimo trabajado por ambos lados con muescas muy diminutas y finas, obra de gran paciencia y habilidad.

Sus dimensiones sacadas del original son: longitud 22,5 cm., anchura 5 cm. en el centro y parte posterior. en la parte delantera se va estrechando insensiblemente hasta acabar en punta. El grosor del cuchillo varía entre 5 y 7 mm. menos en el filo que, es sumamente fino y delicado.

El cuchillo está hecho de una lámina u hoja natural de sílex recubierta de una delgada capa blanca de caliza. La parte posterior está tan bien cortada perpendicularmente al plano, como si se tratara de una sustancia blanda o moldeable.

El pedernal es pardo traslúcido, pero este color solo se ve, donde está trabajado, lo demás está recubierto por dos finas capas de caliza, una a cada lado.

Recorriendo el magnífico museo arqueológico de Barcelona, establecido en el Parque de Montjuich y dirigido con gran acierto por el Sr. Almagro; hemos encontrado entre los restos de Mallorca dos pedazos de cuchillos de Santa Eugenia enteramente parecidos al nuestro, con la misma capa de caliza que los recubre.

Parecen sacados del mismo yacimiento laminar de sílex y trabajados por el mismo artista. Aunque son más rústicos que el nuestro, no se puede dudar que son enteramente del mismo estilo.

Juan Colominas dice de ellos en una nota del Anuari de l'Institut d'Estudis Gatalans, (Vol. VI, p 556): De la edad de la piedra nada se ha encontrado en Mallorca. Dos sierras de sílex encontradas en Sta. Eugenia son ya del tiempo de los metales.

Desearíamos saber en que cueva se encontraron estas sierras o cuchillos de Santa Eugenia. Sabemos que cerca del pueblo abundan las cuevas artificiales excavadas en la roca arenisca llamada «marés» en mallorquín.

Si fueron encontradas en alguna de éstas, habríamos de decir que las cuevas naturales de la montaña y las artificiales del llano son contemporáneas, o sea pertenecientes ambas al eneolítico, unos 2500 años a. de J. C.

Bronce no se ha encontrado en la cueva «des moros» como ninguna otra clase de metal blando ni duro. En cambio se ha encontrado bastante cerámica y restos de huesos quemados de todo lo cual dimos cuenta el año pasado en la revista «Studia» de Palma de Mallorca. Noviembre 1940.

Sólo añadiré aquí a lo dicho, que una mandíbula que dejé por clasificar es propia de un niño con sola la dentición de leche. La mandíbula está extraordinariamente endurecida y por hallarse algo estropeada apenas deja percibir uno de los alvéolos dentarios.

Este año he vuelto como prometí, a la cueva. Todo estaba tal cual lo dejé el año pasado. El colono no ha trabajado más en sacar la tierra para el abono de sus campos.

El lugar de la cueva más rico en hallazgos ya está del todo registrado, ahora sólo queda por vaciar en el fondo de la caverna una gran depresión llena de tierra quemada y cenizas dispuesta en capas de distintos colores. En estos estratos apenas se encuentra nada, sino es alguna piedra de cuando en cuando o algún pequeño trozo de cerámica o hueso.

En Lluch, cerca de la carretera de Pollensa y en Son Nebot cerca del Gorg Blau hay otras cuevas naturales prehistóricas dedicadas a enterramiento.

Aunque lo deseábamos vivamente, no nos ha sido posible explorarlas por causas extrínsecas. Esperamos que otros más afortunados las registren científicamente junto con otras que, sin duda encontrarán en estas montañas.

Con ello llegaremos a conocer en lo que se pueda, a esta interesante población que, por primera vez recorrió con sus cabras y ovejas las más excelsas cumbres y praderas de Mallorca.

Bibliografía

FERRARI BILLOCH, FRANCISCO.—*Barceló. Sus luchas con ingleses y piratas berberiscos*. Madrid, Gráfica Informaciones, 1941, 191 pags., con láms., en 8.º.

Nuestro paisano el joven periodista D. Francisco Ferrari, destacado redactor del diario madrileño *Informaciones*, cultivador del alto reportaje y autor de libros tan sensacionales como *La masonería al desnudo*, *Las logias desmascaradas*, *Entre masones y marxistas*, etc., ha publicado de nuestro héroe legendario del siglo XVIII, del ínclito marino D. Antonio Barceló, Teniente general de la Real Armada, una biografía.

Con tal motivo la *Revista General de Marina*, publicación editada bajo el patronato del Estado Mayor de la Armada, en su número de mayo y en la sección correspondiente enjuicia así el mencionado libro:

«Porque le vimos trabajar, certificamos el entusiasmo con que el señor Ferrari se embarcó en la biografía del célebre Barceló; pero, indudablemente, se fué a pique por el lastre de evocaciones, relatos y episodios, cuyos lapsus, al menudear, hacen, sin embargo la lectura divertida al iniciado en achaques marineros.

Algunos de tal calibre como aquel en que aparece el popular corsario mallorquín del siglo XVIII como inventor de las lanchas... *motoras*.

La obra se inicia con una amplísima evocación del pasado marítimo mallorquín, sin faltar las alusiones a Raimundo Lulio, con su genial anticipación, de hechos futuros, y a los cartógrafos que en la tierra nativa o trasplantados a países lejanos dieron galana muestra de su ingenio y de su deber. Ciertos anacronismos en la presentación de Jafuda Cresques no empecen al optimismo del biógrafo, ni menos la desvaída y borrosa silueta del gran Barceló, a quien, para retratarle exactamente no basta admirarle y quererle mucho, sino que es preciso, además, conocerle bien, así como el medio en que vivió y el paisaje y la época que sirven de fondo a su dramática existencia.

El autor se deja llevar de lo fácil de la profesión periodística y hace, en resumidas cuentas, un artículo de periódico, extenso si se quiere, mas con toda la superficialidad y el error a que el trabajo periodístico es propicio».

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

Junta General ordinaria del 28 de enero de 1940. Ciudad

de Palma de Mallorca, día veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y hora de las doce, reunióse en su domicilio social, previa la debida autorización gubernativa, la Sociedad Arqueológica Luliana en junta general ordinaria, bajo la presidencia de D. Juan Pons, con asistencia de los Señores: Gabriel Alomar, Pedro Barceló, Manuel Borobia, Guillermo Colom, Miguel Ferrá, Guillermo Forteza, Rafael Isasi, Antonio Jiménez, Pedro J. Lull, Miguel Massutí, Antonio Mulet, Juan Muntaner, Juan Pons, José Ramis de Ayreflor, Juan Ramis de Ayreflor, Miguel Sacanell y Antonio Vidal Isern, actuando de secretario el que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dá lectura al acta de la última sesión de la Junta General, de 29 enero de 1939, que es aprobada seguidamente por unanimidad.

A continuación, el tesorero D. Manuel Borobia lee el siguiente estado de cuentas de la Sociedad correspondiente al pasado año:

Existencia en 1.º de enero de 1939: 12.420'46 ptas. - Ingresos durante el año: 7.114'20 id. -- Total ingresos:

19 534'66 id - Pagos durante el año: 6 626'05 id. - Existencia en 31 de diciembre: 13.308'61 ptas

La Junta General aprueba por unanimidad la anterior liquidación.

Seguidamente por el Secretario infrascrito es leída la relación de obras ingresadas en la biblioteca de la Sociedad.

El Director del Museo, D. Antonio Jiménez, dá lectura a la relación de los objetos ingresados en el Museo.

El Director del Boletín, D. Guillermo Colom, dice que por falta de papel no se ha podido publicar la revista, pero que en cuanto se disponga de él se editará un número que abarque los atrasados a fin de compensar el retraso y poner al corriente la revista. También dice el Sr. Colom que el Instituto Nacional de segunda enseñanza de esta Ciudad, ha adquirido una colección completa del Boletín

Seguidamente usa de la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta a la General de la actuación de la Sociedad durante el pasado año. Empieza diciendo que una de las cuestiones pendientes de resolución es el rebaje del alquiler del local social; hace historia del asunto planeado desde el año 1936 entre la Sociedad y el Sr. Propietario, gestiones

suspendidas al ser incautada la casa por el Estado, entonces se elevó una razonada instancia al Sr. Juez de la Junta de bienes incautados solicitando el dicho rebaje, el cual nos contestó que lo que se pedía no estaba en sus atribuciones.

Con motivo de celebrar el Excmo. Arzobispo Obispo de esta Diócesis y Presidente honorario de esta Sociedad las bodas de plata de su preconización episcopal, la Junta de Gobierno estuvo a felicitarle y hacerle patente nuestra adhesión.

También el Sr. Presidente da cuenta de las excavaciones efectuadas por la Sociedad en una Cueva prehistórica de Santa Ponsa, concediendo la palabra a D. Antonio Mulet para que exponga a la General los trabajos que lleva realizados.

A continuación el Sr. Mulet lee una resumida memoria de los trabajos que lleva realizados en dicha cueva en compañía de los consocios Sres. Amorós y Colom, dando cuenta además de unos pocos objetos hallados en ella, y termina diciendo que debido al tiempo se tuvieron que suspender los trabajos, esperando que una vez terminados éstos podrá dar cuenta en memoria más de tallada que publicará el Boletín.

De nuevo el Sr. Presidente toma la palabra para enterar a la General de un cursillo de Historia de Arte en Mallorca que organiza la Junta de Gobierno y que, por faltar bastantes detalles a ultimar tanto en la redacción de los temas que ha de abarcar como en la designación de los conferenciantes, no puede ser más explícito.

Siguiendo la costumbre tradicional, el Sr. Presidente da cuenta de los socios fallecidos durante el pasado año dedicando un recuerdo a los Sres. D. Anto-

nio Font y Sbert y a D. Alfonso Aguiló Aguiló.

A continuación la presidencia pregunta si alguno de los asistentes quiere usar de la palabra

El Sr. Isasi la pide, y concedida por el Sr. Presidente, dice que insiste en sus manifestaciones de las reuniones anteriores a la General, sobre reforzamiento del carácter confesional de la Sociedad y retorno a la vigencia de su antiguo Reglamento.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Isasi haciendo historia del asunto desde que hizo la propuesta en el año 1937, diciendo que la Junta de Gobierno tomó en consideración dicha proposición y nombró una comisión para estudiar la reforma del reglamento. Que se visitó al Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo para exponerle la cuestión, y nuestro Prelado nos dijo que no tenía interés de obtener otra vez las prerrogativa que le concedía el reglamento antiguo. Y que la Junta de Gobierno es la primera en reconocer que el reglamento vigente necesita ciertas modificaciones que se tienen en estudio para proponerlas a la aprobación de la Junta General en el primer momento oportuno que se ofreciese.

El Sr. Isasi con las explicaciones de la presidencia se da por satisfecho y retira la proposición.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Jiménez para decir que él, como uno de los que visitaron a nuestro Prelado para hablarle de las cuestiones de que se acababa de tratar, quería afirmar por su parte que el Dr. Miralles dijo que no creía necesario el retorno al reglamento antiguo.

Seguidamente la presidencia concede la palabra a D. Antonio Vidal y éste dice que quiere hacer dos proposiciones

a la Junta de Gobierno: 1.º Habilitar un horario a fin de facilitar a los Sres. Socios de la casa la visita del local social y 2.º. Dar, además del cursillo de historia de Arte, otro de divulgación de lulismo

El Sr. Presidente contesta a las proposiciones hechas por el Sr. Vidal diciendo que el local social estaba abierto todos los días para los señores socios menos los domingos por la tarde y que, además, si algún socio encuentra cerrado a las horas de la noche, podía avisar con toda libertad al Conserje para que se le facilitase la entrada y el acceso a la Biblioteca. Y en cuanto a la segunda proposición que era su opinión no ser esta ocasión oportuna para organizar un cursillo de lulismo por cuanto estos últimos años se han dado sobre dicho asunto algunas conferencias y un cursillo la «Escuela Libera lulismi» en nuestro mismo local, pero que si había quien se prestase a dar alguna lección o lecciones sobre el particular la Arqueología no dudaría en patrocinar dicha iniciativa.

Acto seguido toma la palabra don Guillermo Forteza para dar cuenta de las gestiones llevadas a cabo por la Comisión de Monumentos relacionadas con las obras que se realizan en el Patio de la Reina del Palacio de la Almudaina, proponiendo que la Arqueológica se dirija a la Real Academia de San Fernando adhiriéndose a la petición hecha por dicha Comisión solicitando la declaración de monumento nacional al antiguo Palacio de la Almudaina.

D. Gabriel Alomar propone que para reforzar dicha petición se dirija también en el mismo sentido a la Academia de la Historia.

La Junta General aprueba las dos anteriores proposiciones.

No habiendo ninguno de los señores

asistentes que quisiera usar de la palabra el Sr. Presidente dice que va a renovarse la mitad de la Junta de Gobierno como prescribe el reglamento. El presente año, continúa diciendo corresponden cesar los cargos de: Presidente, Secretario, Director del Boletín y los vocales 1.º M. Iltre. Sr. D. Francisco Esteva, 2.º D. Pedro Antonio Sancho, 5.º D. Antonio Mulet Gomila, 7.º la vocalía que ocupaba D. Alfonso Aguiló (e. p. d.) y 9.º D. Gabriel Alomar. El Sr. Presidente dice que haciendo uso de las atribuciones que le concede el reglamento propone a la general para ocupar la vacante que dejó el señor Aguiló a D. Jaime Lladó Ferragut.

D. José Ramis de Ayreflor propone a la General la reelección de los Señores a quienes corresponde cesar y al mismo tiempo aceptar la propuesta de la presidencia nombrando vocal al Sr. Lladó. Así lo acordó la Junta General por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni ninguno de los Señores presentes que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que conmigo firma y autoriza con el sello de la Sociedad en la fecha ut supra.— Juan Muntaner.—V.º B.º El Presidente, Juan Pons.

Biblioteca. Obras ingresadas en la biblioteca de nuestra Sociedad durante el año 1940.

Ayuntamiento de Palma.— *Apéndice de las ordenanzas de las exacciones municipales modificadas para el año 1936.* Palma, Imp. La Independencia, 1936.

Buj, Rdo. P. Angel Elías.— *Panegirico de San Sebastián, predicado en el año*

1928. —Palma, Tip. J. Tous 1928.—
donat. D. Antonio Jiménez.
- Caldentey, Fr. Miguel.—*Una luz en noche oscura.* —Gráficas Vich 1939.—
donat. de D. Antonio Jiménez.
- Consell. —Revista escolar.—dona. de D.
Miguel Deyá.
- Cruz Roja. —*Memoria de los trabajos realizados en los años 1936, 1937 y 1938.* —Palma, Escuela Tip. Provincial, 1939
- Id. —*Memoria de los trabajos realizados en el año 1939.* —Palma, Escuela Tip. Provincial 1939.—donativos de la Delegación de la Cruz Roja de Palma.
- Diputación Provincial de Baleares.—
Memoria de Secretaría 1938. —Palma Escuela Tip. Provincial, 1938.
- Id. —*Memoria de Secretaría 1939.* —Palma, Escuela Tip. Provincial 1940.
- Escalada S. J., Franc^o —*Estela romana, hallada en Javier Pamplona* Imp. Jesús García 1930.—Donat. de D. Gabriel Alomar.
- Esteva Blanes. canónigo Franc^o.—*Avi-
sos prácticos para religiosas.* —Mallorca, Imp. La Esperanza. 1931.
- Id. —*Objeciones contra la religión.*—
Palma Imp. Mn. Alcover 1938. 3 vol.
- Id. —*Hacia tu ideal.*—Barcelona, Imp.
Subirana [1939].—Dotivos. del Autor.
- Francolini, Bruno —*Jibuti*, Roma, Società italiana art. grafiche.—Donat. del Sr. Consul de Italia
- Garau, Pbro., Rdo. Antonio.—*Sermón del Aniversario de la Conquista de Mallorca.* 1937. Palma, La Esperanza, 1940.
- Gay de Mont Illá, R. —*Atalayas de Mallorca* —Barcelona. Edit. Bosch. 1940.
- Herrero Pbro. Rdo. Valentín. —*Sermón de la Reconquista.* 1938.—Palma, La Esperanza. 1940.
- Id. —*Panegírico de Sta. Catalina Thomás* Palma La Esperanza. 1939.
- Lladó Ferragut, Jaime.—*Catálogo de la Sección histórica del Archivo Municipal de Campos.*—Palma Imp. Politécnica. 1940.—Donat. del Autor.
- Pons, Antonio.—*Fra Mario de Passa, lulista i bibliófil* — Barcelona 1936.
Donat. del Autor.
- Riber, Pbro., Rdo Loreuzo.—*Sermón panegírico de San Sebastián.* —Palma. Imp. J. Tous, 1938.
- Sans, Elvir.—*Fra Anselm Turmeda en 1402.*—Barcelona, 1936.—Donat. del Autor.
- Sureda Blanes, Franco —*El lulismo como expresión de una escuela filológica nacional.* S. i. 1940.—Donat. del Autor.

Movimiento de Socios Durante el pasado año de 1940, la Sociedad ha tenido el siguiente movimiento de Socios:

Altas. Sres: D. Bartolomé Pascual y González, D. Antonio Coll y Sancho, D. Juan Sureda y Bmet, D.^a Carmen Aguiló y Aguiló, D. Antonio Alomar y Esteve, D. Luis Alemany y Vich, D. Germán Chacártegui y Sáenz de Tejada y D. Rafael Quetglas y Quetglas.

Bajas: D. Agustín Cañellas y Gazá †, D. Alfonso Aguiló y Aguiló †, P. Andrés de Palma O. M. C., D.^a Martiña Pascual Vda. de Obrador, D. Bernardo Obrador y Alemany y D. José Vila y Coll.

Lulismo El día 25 de enero celebróse, la tradicional fiesta de la Conversión del bienaventurado Ramón Lull. El templo de San Francisco estaba ocupada por numerosos escolares de los centros docentes de esta ciudad, presididos por los respectivos claustros de profesores. El sermón estuvo a cargo del Rdo. D. Francisco Batle, profesor del Seminario.

Después del anterior acto religioso, en el Colegio de la Sapiencia el lulista Rdo Dr. D Sebastián Garcías dió una interesante conferencia sobre los *Fundamentos teológicos - dogmáticos de la obra orientalista realizada por Ramon Lull*

El mismo día fué celebrada dicha fiesta por el Colegio de 2.^a enseñanza de Manacor, hablando el Rdo. D. Jaime Batle Pbro. y Archivero diocesano sobre la polifacética figura de Ramón Lull.

● Hallándose de paso en Mallorca

el religioso franciscano alemán P. Erhardo Platzech O. F. M. dió el 30 de enero una conferencia en el Colegio de Ntra. Sra. de la Sapiencia sobre *El movimiento lulista en Alemania*.

Bendiciones El día 5 de enero fué bendecido en San Lorenzo del Cardazar un retablo del Sagrado Corazón, de Jesús según proyecto de D. Antonio Jiménez y ejecutado por el escultor Señor Sacanell.

● En el Santuario de Ntra Sra. de Bonany fué bendecida el 15 de enero una talla de San Pablo, primer ermitaño, obra del escultor de Barcelona D Ramón Domingo.

● El domingo día 16 de febrero y a las cuatro de la tarde, nuestro Prelado bendijo la primera piedra del futuro templo parroquial de Santa Catalina Thomás. El proyecto de dicha Iglesia es de nuestro consocio el arquitecto D. Gabriel Alomar.

● El día 22 de mayo, fiesta de la Ascensión, tuvo lugar en la villa de San Juan la bendición de una cruz de término, obra del escultor Juan Ginard, emplazada en el cruce de los caminos de Petra y Son Baró.

Restauración Ha sido restaurada para ser puesta nuevamente al culto, una talla del siglo XIII bajo la advocación de la Virgen de la Rosa que estaba retirada en los desvanes de la Iglesia parroquial de Bañalbufar. Se tiene en proyecto colocar la imagen en el oratorio de la plaza del futuro monumento que dicha villa piensa erigir al Sagrado Corazón de Jesús en la *Comuna den Lloscos*.